

AVISOS JUDICIALES Y GENERALES

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Segundo de Distrito en el Estado

San Luis Potosí, S.L.P.

EDICTO

José Gerardo Monreal Monreal.

En el juicio de amparo número 695/2002, promovido por José Alfredo López Ruiz, contra actos del presidente de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado, con residencia en esta ciudad y otras autoridades, en el que tiene el carácter de tercero perjudicado, se dictó un auto en el que se ordena emplazarlo a dicho juicio de garantías, para que comparezca a defender sus derechos a la audiencia constitucional señalada para las diez horas del día trece de diciembre del año dos mil dos, haciéndole saber que la demanda con la que se inició el juicio constitucional de referencia, el mencionado quejoso reclama de las citadas autoridades, la aprobación tácita o expresa del embargo practicado el catorce de octubre de mil novecientos ochenta y uno, por el actuario adscrito a la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de San Luis Potosí, con residencia en esta ciudad, dentro del juicio laboral número 348/980/5 promovido por Sabina Monreal Rojas, respecto de una parte de un inmueble propiedad o posesión del quejoso José Alfredo López Ruiz, situado en la calle de Carrillo Puerto número 20, colonia Guadalupe, de la ciudad de Cerritos, San Luis Potosí. Para publicarse conforme a lo ordenado por auto de esta fecha, por tres veces de siete en siete días, en el **Diario Oficial de la Federación**, en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República Mexicana y otro de mayor circulación en el Estado, haciéndole saber al referido tercero perjudicado, que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia de la demanda.

San Luis Potosí, S.L.P., a 25 de noviembre de 2002.

La Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado

Lic. María del Pilar Morales Zúñiga

Rúbrica.

(R.- 176619)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Quinto de Distrito “B” en el Estado de México con residencia en Ciudad Nezahualcóyotl

EDICTO

Al ciudadano Roberto Yáñez Quiroz.

La juez Quinto de Distrito “B” en el Estado de México, con residencia en Ciudad Nezahualcóyotl, en los autos del juicio de amparo 456/2002-III-2, promovido por Rodolfo Huerta Garibay, por su propio derecho, contra actos del juez Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, México y otras autoridades, por auto de fecha diez de marzo de dos mil tres, ordenó: con fundamento en lo dispuesto por los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, se ordena emplazar al presente juicio al tercero perjudicado Roberto Yáñez Quiroz, por medio de edictos, a fin de que por su propio derecho o por conducto de su representante legal comparezca a deducir sus derechos, en el término de treinta días contados a partir del siguiente al que se efectúe la última publicación quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, copia simple de la demanda de mérito; mismos que serán publicados por tres veces de siete en siete días, apercibido que en caso de no apersonarse al presente juicio después del término referido, las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal, se le harán por medio de lista, con fundamento en el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo.

A 13 de marzo de 2003.

La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Quinto de Distrito “B” en el Estado de México

Lic. Ivonne Haydé Martínez Amigón

Rúbrica.

(R.- 176629)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
EDICTO

Tercero Perjudicado sucesión a bienes de Maria Dolores Garcia Lozano, representada por su albacea Miguel Angel Mejia García.

Presente:

El Presidente del Cuarto Tribunal Colegiado del Decimosexto Circuito, con residencia en Guanajuato, Guanajuato, en el amparo directo 186/2003, promovido por Aureliano Trujillo Guerrero, Aureliano Trujillo González y Luis Trujillo González, por conducto de su apoderado José Francisco González Flores, contra actos de la Séptima Sala Civil del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, en proveído de veinticinco de marzo de dos mil tres, en atención a que por este medio, conteniendo relación suscrita de la demanda que en lo conducente dice:

- A) Autoridades responsables: Séptima Sala Civil del Supremo Tribunal de Justicia del Estado y Juez Unico Civil de San Francisco del Rincón, Gto.
- B) Acto reclamado: sentencia de veintiocho enero dos mil tres, dictada en toca 437/01-C.
- C) Preceptos constitucionales violados: 14 y 16.

Conceptos de violación: se violó la garantía de legalidad y seguridad jurídica pues contrario a lo resuelto por la Sala responsable el peritaje y plano elaborado por el Ing. Francisco Javier Aranda Hernández y el croquis levantado con motivo del avalúo fiscal resultan totalmente ilustrativos y son prueba suficiente para apreciar la ubicación del predio propiedad de Aureliano Trujillo Guerrero.

En efecto, a dicho perito se le pidió que dijera las colindancias del predio original propiedad de Aureliano Trujillo Guerrero, según contrato del 5 de noviembre de 1958 y al producir su contestación dijo que de Acuerdo a la descripción de antecedentes punto IV. - Al norte con Carretera San Francisco-León; Al sur con La Calzada de Guadalupe; al este con el estadio, callejón de por medio; Al oeste con varios propietarios, según consta en su dictamen presentado el martes 9 de mayo de 2000. Para ilustrar su dicho el Ing. Aranda Hernández en el plano correspondiente gráficamente señaló el lugar de ubicación de el estadio, callejón de por medio y el del predio materia del juicio de origen que según este documento colinda también con el terreno que ocupa el IMSS. Al dar respuesta a la pregunta número 3 el perito de la actora con precisión describió medidas y colindancias del predio propiedad de Aureliano Trujillo Guerrero. En la pregunta 4 el dictaminador puntualizó que el polígono formado por los vértices 31, 32, 33 y 34 corresponden a la fracción de la escritura número 455 y que el polígono formado por los vértices 34, 33, 41, C50, C49 y 42 corresponden a la fracción de la escritura 459 y que dichas fracciones se encuentran invadidas por los demandados Jesús y mayo del Moral Vázquez.

Del croquis levantado con motivo del avalúo fiscal cabe señalar, contrario a lo resuelto por la responsable que éste ilustra la forma y ubicación del terreno propiedad del quejoso pues en él se indican cuales fueron sus puntos de referencia para ubicarlo de la manera que aparece en el mismo, principalmente porque en dicho documento se señala el lugar que ocupa la Clínica del IMSS y el predio conocido como EL ESTADIO, hoy día propiedad del Sr. Primo Méndez.

La Sala Responsable no importa lo que se consigan en el documento que obra glosado a la escritura de fecha 5 de noviembre de 1958 y que, aunque en perjuicio del ahora quejoso, su perito mencionó en su dictamen las ventas efectuadas a Luis Trujillo Gutiérrez y a Raúl Hugo Lugo, actos que dieron como consecuencia la reducción de la superficie original del terreno, propiedad de mi representado; dicha autoridad tampoco tomó en cuenta que en el documento glosado a la escritura que aquí se menciona se hace expresa referencia a la compraventa que Aureliano Trujillo Guerrero celebró con el Instituto Mexicano del Seguro Social, presunción que para la Ordenadora ninguna relevancia adquiere en el contrato (IMSS) se haya asentado o indicado en el plano elaborado por el Ing. Aranda Hernández, al igual que los relativos a las ventas correspondientes a Luis Trujillo Gutiérrez y Raúl Hugo Lugo, tal como se ilustra en el vértice inferior izquierdo del plano de que se trata, circunstancia que ninguna relación tiene con los hechos controvertidos, los cuales versan sobre el terreno que aún pertenecen a los quejosos, hoy día en posesión ilegal de los terceros perjudicados.

Atento a lo anterior, contrario a lo resuelto por la Sala Responsable, hay en el plano del Ing. Aranda Hernández una ubicación exacta del predio propiedad de Aureliano Trujillo Guerrero, por ende las respuestas a las preguntas 3, 4 y 5 del peritaje de dicho Ingeniero, son absolutamente consistentes, de ahí que al desestimarlas, dicha autoridad conculca las garantías de los quejosos, motivo suficiente para concederle el amparo que solicitan.

Como se infiere de la demanda del 19 de febrero de 1999, la parte actora ofreció entre otras, la documental privada consistente en los planos elaborados por los Ingenieros Alberto Rodríguez Fernández y Benjamín Estrada González y otro más que solo consigna la fecha 8 de abril de 1945. Es decir, mi representado no ofreció como prueba plano alguno elaborado por el Ingeniero Ricardo Hernández Rojas, o sea que la Sala Responsable no se molestó en analizar la totalidad de las pruebas ofrecidas por el ahora quejoso, de lo contrario se hubiera percatado que el plano que describe la fracción del predio rústico denominado el banco propiedad del Sr. Primo Méndez Plascencia de el 10 de octubre de 1991 lo

armó Juan Ricardo Bermúdez Rojas "basado en el levantamiento topográfico realizado por el Ingeniero Benjamín Estrada González con fecha diciembre de 1988, en el cual se marcan las fracciones que forman este predio, incorporadas con fecha: I.- octubre de 1945; II.- octubre de 1945; III.- marzo de 1946; IV.- abril de 1945" y que describe gráficamente el lugar de ubicación del predio otrora conocido como el estadio, el callejón de por medio y la Clínica del IMSS, así como también la huerta que perteneció a Evaristo Rangel, hoy a nombre de María Esther Rangel Segura.

Con la contestación a la pregunta número 7 el Ingeniero Aranda Hernández, la actora demostró fehacientemente que el predio a que se refiere la cláusula PRIMERA punto I de la Escritura 358 no puede amparar la propiedad de la fracción de terreno materia del juicio de origen, hoy día ilegítimamente en posesión de los ahora terceros perjudicados.

Por último, en cuanto a los planos exhibidos por la actora cabe señalar que en el fechado el 18 de abril de 1945, claramente se indican datos que coinciden exactamente con lo señalado por el Ingeniero Aranda Hernández en el plano que al efecto elaboró.

De la lectura de la Escritura Pública número 358 que data del 31 de enero de 1972 se infiere que los Señora María Dolores García Lozano de Mejía y Sebastián Alfonso García Lozano adquirieron por sucesión de María Dolores Lozano, entre otros, la finca rústica fracción el banco, con extensión superficial de

I-88-20 hectáreas que colindaba al norte con el Camino Real de León, al sur con el camino al Barrio de Guadalupe; al oriente Linda Huerta Evaristo Rangel y; al poniente linda con propiedad de varios propietarios.

Contrario a lo resuelto por la Responsable, para el juicio natural bastó que la actora demostrara la ubicación del predio que por herencia adquirieron los hermanos García Lozano pues estos son los causantes de los del Moral Vázquez. La actitud de la ordenadora rompe el principio de congruencia que regula la sentencia puesto que va más allá de las pretensiones y hechos aducidos por las partes, máxime cuando los otrora demandados se conformaron con el cuestionamiento formulado por el oferente de la prueba pericial que se viene comentando, toda vez que su ampliación no se refirió a ninguna cuestión técnica tal como se demostró al plantear el amparo definitivo que se hizo valer en contra de la sentencia pronunciada por la misma Sala el 15 de octubre de 2001.

Al hacer lo propio el Ing. Aranda Hernández, en su plano indicó con toda precisión la ubicación del predio que por sucesión adquirieron los hermanos Lozano García y demostró que si éste fue el que a través de las Escrituras Públicas 455 y 459 adquirieron después los Del Moral Vázquez, entonces dicho predio no corresponde al que ilegalmente éstos poseen porque es el que pertenece a Aureliano Trujillo Guerrero.

La Sala responsable no analizó los documentos que obran en el sumario.

La Ordenadora no entendió los hechos se dedicó a escudriñar el peritaje emitido por el Ing. Aranda Hernández para arribar a la sesuda conclusión de que el mimo carece de eficacia probatoria, según dice, porque podría pensarse que hubo una doble venta respecto del terreno a que se refieren las escrituras del 8 de agosto de 1932 y del 11 de abril de 1945 y porque además, Primo Méndez no adquirió la superficie de terreno que entonces ahora pertenece todavía a María Castillo de Villalpando.

Contrario a lo resuelto por la Sala Responsable mis representados nunca reclamaron la superficie que ocupaba el callejón de por medio que se encontraba en la colindancia de su predio y el de el estadio, ahora propiedad de Primo Méndez. Si dicha persona creció su terreno hasta absorber la superficie de el callejón, es un hecho irrelevante para la causa, al fin y al cabo siempre respetó el límite del terreno propiedad de los quejosos, de ahí que, es irrelevante también, que el avalúo fiscal rústico no señale la calle a la que antes se hizo referencia. Por el contrario el Ingeniero Francisco J. Hernández señaló el lugar donde tiempo atrás se encontraba dicho callejón y según el plano que al efecto elaboró y que al parecer no entendió la ordenadora señaló que aquel se encontró entre el estadio y el terreno propiedad de los quejosos, basta ver lo que indican los vértices 17, 18, 11 y 12 del plano de que se trata y las notas que en el mismo se apuntan.

Contrario a lo que sostiene la Sala Responsable en el peritaje que nos ocupa, su autor señaló claramente cual es la forma y ubicación del predio a que se refiere la escritura del 8 de agosto de 1932, así como aquélla a que se refiere la escritura pública número 358. A simple vista se podrá observar que la auxiliar del Juzgador le indicó a éste que ambas superficies se encuentran sobrepuestas y que por sus dimensiones, medidas y colindancias difieren una de otra, lo que significa que con la prueba idónea, es decir la pericial, la actora demostró que la posesión que actualmente detentan los del Moral Vázquez a todas luces es ilegal porque la ejercen sobre el precio que pertenece a los quejosos, ya que la que en tal caso correspondería a los terceros perjudicados se encuentra al oriente del mismo predio, el estadio, hoy Primo Méndez de por medio.

Asimismo se hace saber a la parte tercera perjudicada de mérito que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación del presente, a defender sus derechos, apercibido que de no comparecer por sí o por medio de su representante, se continuará el juicio sin su presencia, haciéndose las ulteriores notificaciones en las listas que se fijan en los estrados de este tribunal.

Atentamente

Guanajuato, Gto., a 3 de abril de 2003.
La secretaría de Acuerdos del Cuarto Tribunal Colegiado
del Decimosexto Circuito
Lic. Maura Sánchez Ceron
Rúbrica.
(R.- 176757)

Estados Unidos Mexicanos
Poder judicial de la Federación
Juzgado Noveno de Distrito
Sección Civil
Tampico, Tamps.
EDICTO
EMPLAZAMIENTO

Juzgado Noveno de distrito en el Estado de Tamaulipas

A todas aquellas personas que han venido ocupando el predio ubicado en la avenida Tamaulipas sin numero carretera nueva a la Playa, entre calle Zapata y Derecho de Vía de Petróleos Mexicanos. en Ciudad Madero, Tamps.

Presente

El Licenciado Víctor Manuel Flores Jiménez, Juez Noveno de Distrito en el Estado, con sede en la ciudad de Tampico, Tamaulipas, radicó en este Juzgado el expediente número 2/2001, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre acción reivindicatoria, promovido por el licenciado Carlos Encarnación Sandoval Ruiz, en su carácter de Apoderado General Para Pleitos y Cobranzas de Petróleos Mexicanos, en contra de María Luisa Álvarez Cervantes y todas aquellas personas que han venido ocupando el predio ubicado en la avenida Tamaulipas sin numero carretera nueva a la playa, entre calle Zapata y derecho de vía de Petróleos Mexicanos. en ciudad Madero, Tamaulipas, y de quienes se reclama; a) .- La reivindicación del inmueble con una superficie de 74,464.00 m2, ubicado en el Municipio de ciudad Madero, Tamaulipas, con las medidas y colindancias siguientes; al norte colinda con la calle Graciano Sánchez en una longitud de 542.83 metros; al sur colinda con la avenida Tamaulipas en una longitud de 542.83 metros; al este colinda con derecho de vía de Petróleos Mexicanos en una longitud de 189.35 metros; al oeste colinda con la calle Emiliano Zapata, en una longitud de 180 metros; b) .- Como consecuencia de la reivindicación del citado inmueble que detentan los demandados, también demandando la desocupación y entrega del mismo a su propietario Petróleos Mexicanos, con pérdida de todo lo construido, sembrado o planteado existente, a tipo fijo dentro del mismo, que a título de accesión pertenece a mi Representado, sin obligación de indemnizarlos por dicho concepto; c) .- El pago de los daños y perjuicios que se causen a mi representada por impedírsele el uso goce y disposición del inmueble de su propiedad; y d) .- El pago de los gastos y costas que el presente juicio origine en todas sus instancias. Y se ordenó emplazar a todas aquellas personas que han venido ocupando el predio materia de la controversia, por medio de Edictos que deberán publicar por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación, y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República y en la puerta de este Juzgado, haciéndoles saber a todas aquellas personas que han ocupado el inmueble de referencia y de las cuales se desconoce su nombre y domicilio, que deberán presentar su contestación dentro del término de treinta días, contados a partir de la fecha de la publicación del último Edicto, quedando a su disposición las copias de traslado correspondientes, en la Secretaría del Juzgado y se requiere a la parte actora para que dentro del término de tres días contados a partir del día siguiente en que se haya hecho la última publicación, exhiba los respectivos edictos.

Es dado el presente a los nueve días del mes de octubre de dos mil dos. Doy fe.

El Secretario del Juzgado.

Lic. Gilberto González González

Rúbrica.

(R.- 176873)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Guerrero

Acapulco

Sección de Amparos

Mesa 1

EDICTO

Lorenzo Mejía Sabino, Pedro López Jiménez, Josefina Trinidad, Clara Callejas Cisneros, Emilio Gómez Sánchez, Martín Santiago Toribio, Modesta Campos G., Euterio Ayala Mendoza, Francisco Flores Vargas, José Flores Jacinto, Reynalda Guevara, Sotelo Rodríguez Escobar, Gabriel Barrientos Palacios, Caritino Chole Ramírez, Leobardo González Pérez, Julia Jiménez Campos, Rafael Chona Ríos, Francisco Cruz Isidro, Anguiana Amores Morales, Emerano Lataban Hernández, Jorge Galeana Barrientos, Ana Bella Lataban Campos, Delfina Palma Castañón, Alfonso Díaz Hernández, Felipe Serrano Oliva, Alfredo Serrano Oliva, Arnoldo Ancona Fernández, Mauro Hernández Castañón, Rodimiro Delgado Campos, Juan Molina Miliano, Anatolio Cruz Ramírez, José Luis Jiménez, Mario Campo Martínez, Rogelio Téllez Vélez, Carlos Silva Serrano, Catalina Zapata, Alicia Campos Galeana, Rafael Torres Campos, Jesús Galeana Zúñiga, Alejandro Campos Rivera, Alberto Galeana García y Eugenio Galicia Reyes.

En cumplimiento al auto de tres de febrero de dos mil tres, dictado por la juez Cuarto de Distrito en el Estado de Guerrero, en el juicio de garantías número 1151/2002, promovido por Guillermo Rodríguez González, contra actos del Gobernador Constitucional del Estado de Guerrero residente en Chilpancingo, y otras autoridades, se les hace del conocimiento que les resulta carácter de terceros perjudicados, en términos de lo dispuesto por el artículo 5o., fracción III, inciso a) de la Ley de Amparo y con apoyo en el diversos numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la primera legislación en cita por disposición expresa de su artículo 2o., se les mandó emplazar por medio del presente edicto a este juicio, para que si a su interés conviniera se apersonen al mismo, debiéndose presentar ante este Juzgado Federal, ubicado en avenida Costera Miguel Alemán número 133 esquina con Gonzalo de Sandoval, Fraccionamiento Magallanes (edificio Nafinsa 4o. y 5o. piso), Acapulco, Guerrero, a deducir sus derechos dentro de un término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación del presente edicto; apercibidos que de no comparecer dentro del lapso indicado, las ulteriores notificaciones aun las de carácter personal les surtirán efectos por medio de lista que se publique en los estrados de este órgano de control constitucional.

En la inteligencia de que este Juzgado ha señalado las doce horas con diez minutos del próximo veintiséis de febrero de dos mil tres, para la celebración de la audiencia constitucional; quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado Federal copia de la demanda de amparo.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el **Diario Oficial de la Federación** y en el periódico de mayor circulación en la República Mexicana, se expide el presente en la ciudad de Acapulco, Guerrero, siendo los treinta y un días del mes de marzo de dos mil tres. Doy fe.

El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Guerrero

Lic. Rómulo Juárez Martínez

Rúbrica.

(R.- 177023)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Primero de lo Concursal

EDICTO

El ciudadano Juez Primero de lo Concursal de esta capital, hace saber que el veinticinco de marzo del año dos mil dos, dictó sentencia declarando en estado de quiebra a Bernardo Cárdenas Cota, en el expediente 39/00, relativo al juicio de quiebra de Grupo Corporativo Les Ambassadeur's, S.A. de C.V. y otras, cuaderno principal tomo III. Citando a los presuntos acreedores para que presenten sus créditos a examen dentro del término de cuarenta y cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto; designándose como síndico al ciudadano licenciado Emilio Aaron Porras, con domicilio en avenida veinte de noviembre número 82, despachos 311 a 313. Para su publicación por tres veces consecutivas en los periódicos El Diario de México y el **Diario Oficial de la Federación**.

México, D.F., a 4 de abril de 2003.
El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de lo Concursal
Lic. Emilio Domínguez Palacios
Rúbrica.

(R.- 177051)

Estados Unidos Mexicanos
Poder judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia
Civil en el Distrito Federal

EDICTO

En los autos del juicio ejecutivo mercantil número 152/97 Promovido por Timoteo Castillo Morales en contra de Severiano Gómez Hernández con fecha tres de abril de dos mil tres, se dictó el siguiente auto que en lo conducente establece: México, Distrito Federal a tres de abril de dos mil tres. Agréguese a sus autos el escrito firmado por Jose Timoteo Castillo Morales, en su carácter de actor en el presente juicio, mediante el cual solicita se difiera la audiencia señalada para el treinta de abril del año en curso en virtud de que fue imposible la publicación de los edictos en cuestión, al respecto se acuerda : se deja sin efectos la fecha para la celebración de la audiencia de remate en primera almoneda señalada para el día treinta de abril de dos mil tres en auto de veinticuatro de marzo del presente año, así mismo y en virtud de que obra en autos el avalúo del bien inmueble embargado y no obrar pago hecho por la demanda, lo procedente es anunciar en forma legal su venta; en consecuencia, con fundamento en lo dispuesto en el numeral 1411 del Código de Comercio en relación con lo dispuesto en el numeral 570 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal de aplicación supletoria al primero de los mencionados, mediante edictos que se publiquen por tres veces en los tableros de avisos del juzgado y en los de la Tesorería del Distrito Federal y en un diaria de amplia circulación, debiendo mediar entre una y otra siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, lo anterior a efecto de que se convoquen postores para la venta de los mismos, sirviendo como postura legal la cantidad de \$403,333.32 (cuatrocientos tres mil trescientos treinta y tres pesos 32/100 M.N.) suma que resulta ser la que arrojan de las dos terceras partes sobre la suma de \$605,000.00 (seiscientos cinco mil pesos 00/100 M.N.) a que asciende el avalúo del inmueble a rematar y para tal efecto se señalan las diez horas del día veinte de mayo de dos mil tres, para que tengan verificativa la audiencia de Remate en primera almoneda para todos los efectos legales que haya lugar.

Notifiquese.

Lo proveyó y firma el licenciado Alejandro Villagomez Gordillo, Juez Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, asistido del Secretario que autoriza y da fe, Doy fe.

Edicto que deberá publicarse tres veces de siete en siete días.

México, D.F., a03 de abril de 2003

El Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto de

Distrito en el Distrito Federal

Lic. Manuel García Rojas Lara

Rúbrica

(R.- 177072)

Estados Unidos Mexicanos
Poder judicial de la Federación
Primer Tribunal Unitario en Materias Civil y
Administrativa del Primer Circuito
EDICTO

Al Tercero perjudicado Estudios y Construcciones SAV, Sociedad Anónima de Capital Variable, o quien su derecho represente, en el cuaderno formado con motivo de la demanda de amparo directo promovido por la actora Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, a través de su apoderada Irene Emilia Trejo Hernández, contra actos del Primer Tribunal unitario en Materias Civil y Administrativa del Primer Circuito, respecto al toca civil 367/2002, formado con motivo del recurso de apelación interpuesto por la citada actora en el juicio ordinario civil número 134/2000, del índice del Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal; por proveído de diecinueve de diciembre del año dos mil dos, y con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, se ordenó emplazarle, como en efecto se hace, por medio de edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la Republica Mexicana, para que en plazo de diez días que establece el artículo 167 de la ley de la materia, siguientes al de la última publicación de este edicto, se apersona en el referido juicio de garantías ante el Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito en Turno, en su carácter de tercero perjudicado, si a sus derechos conviniere, en la inteligencia de que la copia de la demanda queda a disposición en la Secretaría de Acuerdos de este órgano jurisdiccional. Expido el presente en la ciudad de México, Distrito Federal a los seis días de enero del año dos mil tres.

El Secretario del Primer Tribunal Unitario en Materias Civil y Administrativa del Primer Circuito.
Lic. Jaime Salvador Reyna Anaya.
Rúbrica.
(R.- 177125)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Gobernación
Subsecretaría de Gobierno
Unidad de Gobierno
Oficio UG/211/0314/2003
NOTIFICACION POR EDICTO

Procedimiento administrativo instaurado en contra de la empresa Operadora de Espectáculos Real de México, S.A. de C.V.

Operadora de Espectáculos Real de México, S.A. de C.V.

Presente.

Con fundamento en los artículos 35, fracción III, 37 y 38, párrafo tercero de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, esta Unidad de Gobierno a mi cargo procede a notificarle para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar, que con fecha 24 de abril de 2003, emitió la resolución relativa al expediente formado con motivo del procedimiento administrativo instaurado en contra de la persona moral denominada Operadora de Espectáculos Real de México, S.A. de C.V., cuyos puntos resolutivos dicen:

PRIMERO.- La personalidad de quien dijo ser el Representante Legal de la empresa permisionaria Operadora de Espectáculos Real de México, S.A. de C.V., C. Miguel Fernando Del Río Torres, no quedó legalmente acreditada en autos, en términos del considerando segundo de la presente resolución.

SEGUNDO.- Se revoca el permiso número siete mil cuatrocientos ochenta y cuatro de fecha siete de diciembre de mil novecientos noventa, expedido a favor de la empresa Operadora de Espectáculos Real de México, S.A. de C.V., de conformidad a los argumentos esgrimidos en los considerandos tercero, cuarto, quinto y sexto de la presente resolución.

TERCERO.- En los términos del artículo 3, fracción XV, 39, 83 y 85 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se precisa que la presente resolución es definitiva en la vía administrativa y que, contra la misma procede el recurso de revisión, el cual deberá presentarse ante esta autoridad dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir de que surta efectos la notificación de esta resolución.

CUARTO.- El expediente que se resuelve, podrá ser consultado en la Unidad de Gobierno de esta Secretaría, ubicada en la planta baja de la calle de Abraham González número cuarenta y ocho, colonia Juárez, código postal 06600, Delegación Cuauhtémoc, de esta ciudad, de conformidad a lo señalado en el artículo 3, fracción XIV de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

QUINTO.- Notifíquese la presente resolución por edictos, de conformidad a lo señalado en el considerando séptimo de esta resolución, Cúmplase.

SEXTO.- Una vez concluido el término legal, archívese el expediente como asunto total y definitivamente concluido."

Así lo proveyó y firma el Titular de la Unidad de Gobierno de la Secretaría de Gobernación, en la ciudad de México, Distrito Federal, a 24 de abril de 2003.

Atentamente

México, D.F., a 24 de abril de 2003.

Sufragio Efectivo. No Reelección

Titular de la Unidad de Gobierno de la Secretaría de Gobernación

Lic. Gonzalo Altamirano Dimas

Rúbrica.

(R.- 177287)

AMERICA MOVIL, S.A. DE C.V.
DICTAMEN DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

A la Asamblea General de Accionistas:

Hemos examinado los balances generales consolidados de América Móvil, S.A. de C.V. y subsidiarias al 31 de diciembre de 2002 y 2001, así como los estados consolidados de resultados, de variaciones en el capital contable y de cambios en la situación financiera que les son relativos, por los años que terminaron en esas fechas. Dichos estados financieros son responsabilidad de la administración de la Compañía. Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los mismos con base en nuestras auditorías. Los estados financieros al 31 de diciembre de 2002 y 2001 de algunas subsidiarias, los cuales en forma conjunta representan el 10% y 11% de los activos totales y el 8% y 10% de los ingresos de operación, aproximada y respectivamente, fueron examinados por otros auditores; asimismo, los estados financieros al 31 de diciembre de 2001 de algunas asociadas, los cuales en forma conjunta representan el 21% de los activos totales y el 90% de la participación en los resultados de las asociadas, fueron examinados por otros auditores. Por lo tanto, nuestra opinión, en cuanto a los importes incluidos por dichas subsidiarias y asociadas, se basa únicamente en los dictámenes de los otros auditores.

Nuestros exámenes fueron realizados de acuerdo con las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas en México, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que los estados financieros no contienen errores importantes y de que están preparados de acuerdo con Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en México. La auditoría consiste en el examen, con base en pruebas selectivas, de la evidencia que respalda las cifras y revelaciones de los estados financieros; asimismo, incluye la evaluación de los principios de contabilidad utilizados, de las estimaciones significativas efectuadas por la administración, y de la presentación de los estados financieros tomados en su conjunto. Consideramos que nuestros exámenes y los dictámenes de los otros auditores proporcionan una base razonable para sustentar nuestra opinión.

En nuestra opinión, basada en nuestros exámenes y en los dictámenes de los otros auditores, los estados financieros consolidados antes mencionados presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera consolidada de América Móvil, S.A. de C.V. y subsidiarias al 31 de diciembre de 2002 y 2001, y los resultados consolidados de sus operaciones, las variaciones en su capital contable y los cambios en su situación financiera consolidada por los años que terminaron en esas fechas, de conformidad con Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en México.

México, D.F., a 25 de febrero de 2003.

Mancera, S.C.

Integrante de Ernst & Young Global
C.P.C. Francisco Alvarez Del Campo

Rúbrica.

AMERICA MOVIL, S.A. DE C.V.
DICTAMEN DEL COMISARIO

A la Asamblea General de Accionistas:

En mi carácter de comisario y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 166 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y los estatutos de América Móvil, S.A. de C.V., rindo a ustedes mi informe sobre los estados financieros consolidados al 31 de diciembre de 2002, que presenta a ustedes el Consejo de Administración.

Entre otros procedimientos de auditoría aplicados, asistí o en mi ausencia asistió mi suplente a las asambleas de accionistas y juntas del Consejo de Administración a las que fui convocado. Revisé, con el alcance que consideré necesario en las circunstancias, el dictamen sin salvedades ni limitaciones que con fecha 25 de febrero de 2003 rindieron los auditores externos de la Sociedad, en relación con el examen que llevaron a cabo de acuerdo con las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas en México, de los estados financieros mencionados en el párrafo anterior, preparados por la administración de la Compañía.

En mi opinión, basada en el trabajo que efectué y en el desarrollado por los auditores externos de la Sociedad, los criterios y políticas contables y de información empleados por la Sociedad y considerados por los administradores para preparar los estados financieros consolidados que se presentan a esta Asamblea, son adecuados y suficientes, y se aplicaron en forma consistente con el ejercicio anterior; por lo tanto, también en mi opinión, los estados financieros antes mencionados reflejan en forma veraz, razonable y suficiente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera consolidada de América Móvil, S.A. de C.V. al 31 de diciembre de 2002, los resultados consolidados de sus operaciones, las variaciones en su capital contable y los cambios en su situación financiera consolidada, por el año terminado en esa fecha, de conformidad con los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en México.

México, D.F., a 25 de febrero de 2003.

Comisario

C.P.C. Agustín Aguilar Laurents
Rúbrica.
AMERICA MOVIL, S.A. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS
BALANCES GENERALES CONSOLIDADOS
(miles de pesos mexicanos de poder adquisitivo al 31 de diciembre de 2002)

		31 de diciembre de	
		2002	2001
Activo			
Activo circulante			
Efectivo e inversiones temporales	\$ 9,149,736	\$ 2,671,276	
Valores negociables (nota 3)		1,452,440	10,463,206
Cuentas por cobrar, neto (nota 4)		6,273,627	4,633,509
Partes relacionadas (nota 15)		586,129	1,769,450
Inventarios, neto (nota 5)		3,007,784	3,602,490
Pagos anticipados y otros activos circulantes	<u>890,213</u>	<u>664,634</u>	
Suma el activo circulante		<u>21,359,929</u>	<u>23,804,565</u>
Inversiones permanentes y otras (nota 8)		3,165,159	24,768,534
Planta, propiedades y equipo, neto (nota 6)		60,588,631	42,256,562
Licencias, neto (nota 7)		15,374,134	2,615,390
Marcas (nota 8)	6,537,011		
Crédito mercantil, neto (nota 8)		<u>6,024,696</u>	<u>4,499,914</u>
Suma el activo		<u>\$ 113,049,560</u>	<u>\$ 97,944,965</u>
Pasivo y capital contable			
Pasivo circulante			
Deuda a corto plazo y porción circulante de la deuda a largo plazo (nota 12)		\$ 10,230,843	\$ 6,663,349
Cuentas por pagar y pasivos acumulados (notas 10 y 11)		10,941,355	10,094,376
Impuestos por pagar		1,847,722	1,253,303
Partes relacionadas (nota 15)		105,996	340,573
Ingresos diferidos		<u>2,699,863</u>	<u>1,562,309</u>
Suma el pasivo circulante		25,825,779	19,913,910
Deuda a largo plazo (nota 12)		35,971,372	16,037,512
Impuestos diferidos (nota 17)		2,058,951	2,118,854
Créditos diferidos		<u>552</u>	<u>17,739</u>
Suma el pasivo		<u>63,856,654</u>	<u>38,088,015</u>
Capital contable (nota 16)			
Capital social		30,002,093	30,009,386
Utilidades acumuladas			
De años anteriores		28,804,499	32,375,467
Utilidad (pérdida) del año		<u>4,601,036</u>	<u>(875,274)</u>
		33,405,535	31,500,193
Otras partidas de utilidad integral acumuladas		<u>(15,392,718)</u>	<u>(2,443,090)</u>
Suma el capital contable mayoritario		48,014,910	59,066,489
Interés minoritario		<u>1,177,996</u>	<u>790,461</u>
Suma el capital contable		<u>49,192,906</u>	<u>59,856,950</u>
Suman el pasivo y capital contable		<u>\$ 113,049,560</u>	<u>\$ 97,944,965</u>

Véanse las notas que se acompañan.

AMERICA MOVIL, S.A. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS
ESTADOS CONSOLIDADOS DE RESULTADOS
(miles de pesos mexicanos de poder adquisitivo al 31 de diciembre de 2002, excepto utilidad por acción)

		Años terminados el	
		31 de diciembre de	
		2002	2001
Ingresos de operación			
Servicios			
Tiempo aire	\$ 31,600,539	\$ 27,144,404	
Renta mensual	10,353,323	5,380,460	

Larga distancia	4,762,061	4,070,345	
Otros servicios	1,510,647	1,888,443	
Venta de equipo telefónico y otros			
Venta de teléfonos celulares y accesorios	6,920,417	3,825,251	
Otros ingresos	<u>2,314,395</u>	<u>1,412,753</u>	
	<u>57,461,382</u>	<u>43,721,656</u>	
Costos y gastos de operación			
Costo de ventas y servicios	24,412,549	18,752,637	
Comerciales, administrativos y generales	12,247,190	11,765,856	
Depreciación y amortización (notas 6 a 8)	8,277,641	4,732,373	
Deterioro en el valor de la inversión en subsidiarias y asociadas (nota 8)	<u>39,236</u>	<u>2,051,169</u>	
	<u>44,976,616</u>	<u>37,302,035</u>	
Utilidad de operación	<u>12,484,766</u>	<u>6,419,621</u>	
Costo integral de financiamiento			
Intereses ganados	1,347,988	850,400	
Intereses pagados	(2,401,053)	(1,101,300)	
Pérdida cambiaria, neta	(1,468,135)	(367,447)	
Utilidad (pérdida) monetaria, neta	2,762,316	(786,392)	
Otros (gastos) productos financieros, neto	<u>(1,225,106)</u>	<u>765,230</u>	
	<u>(983,990)</u>	<u>(639,509)</u>	
Otros productos, neto	<u>259,752</u>	<u>407,052</u>	
Utilidad antes de Impuesto Sobre la Renta y Participación de los Trabajadores en las Utilidades	<u>11,760,528</u>	<u>6,187,164</u>	
Provisiones para			
Impuesto Sobre la Renta (nota 17)	3,088,688	3,164,645	
Participación de los Trabajadores en las Utilidades	<u>194,580</u>	<u>201,670</u>	
	<u>3,283,268</u>	<u>3,366,315</u>	
Utilidad antes de la participación en los resultados de compañías asociadas	8,477,260	2,820,849	
Participación en las pérdidas netas de compañías asociadas		<u>(4,010,537)</u>	<u>(3,911,596)</u>
Utilidad (pérdida) neta	<u>\$ 4,466,723</u>	<u>\$ (1,090,747)</u>	
Distribución de la utilidad (pérdida) neta			
Participación mayoritaria	\$ 4,601,036	\$ (875,274)	
Participación minoritaria	<u>(134,313)</u>	<u>(215,473)</u>	
Utilidad (pérdida) neta	<u>\$ 4,466,723</u>	<u>\$ (1,090,747)</u>	
Promedio ponderado de acciones en circulación (millones)		<u>13.123</u>	<u>13.615</u>
Utilidad (pérdida) neta mayoritaria por acción	<u>\$ 0.350</u>	<u>\$ (0.064)</u>	

Véanse las notas que se acompañan.

AMERICA MOVIL, S.A. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS

ESTADOS CONSOLIDADOS DE VARIACIONES EN EL CAPITAL CONTABLE

(miles de pesos mexicanos de poder adquisitivo al 31 de diciembre de 2002)

[illegible]

Efecto de conversión de entidades extranjeras	(14,485,059)	(14,485,059)	(14,485,059)	(14,485,059)
Resultado por tenencia de activos no monetarios (RETANM)	1,960,888	1,960,888	1,960,888	1,960,888
Efecto por ISR diferido del RETANM	(425,457)	(425,457)	(425,457)	(425,457)
Interés minoritario			521,848	521,848
Pérdida integral del ejercicio			<u>\$</u>	<u>\$</u>
			<u>(7,961,057)</u>	<u>(7,961,057)</u>

Saldos al 31 de diciembre de 2002 (nota 16)	\$ 30,002,093	\$ 395,860	\$ 1,478,681	\$ 31,530,994	\$ 33,405,535	\$ (15,392,718)	\$ 48,014,910	\$ 1,177,996	\$ 49,192,906
--	---------------	------------	--------------	---------------	---------------	-----------------	---------------	--------------	---------------

Véanse las notas que se acompañan.

AMERICA MOVIL, S.A. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS
ESTADOS CONSOLIDADOS DE CAMBIOS EN LA SITUACION FINANCIERA
(miles de pesos mexicanos de poder adquisitivo al 31 de diciembre de 2002)

	Años terminados el	
	31 de diciembre de	
	2002	2001
Operación		
Utilidad (pérdida) neta	\$ 4,466,723	\$ (1,090,747)
Más (menos) partidas aplicadas a resultados que no requirieron el uso de recursos		
Depreciación	6,180,189	3,771,521
Amortización	2,097,452	960,852
Impuesto Sobre la Renta diferido	(366,412)	(288,822)
Deterioro en el valor de la inversión en asociadas	39,236	2,051,169
Participación en los resultados de compañías asociadas	4,010,537	3,911,596
Cambios en activos y pasivos de operación		
Decremento (incremento) en		
Cuentas por cobrar	(1,640,118)	184,166
Pagos anticipados y otros activos circulantes	(225,579)	(46,219)
Inventarios	594,706	308,798
Incremento (decremento) en		
Cuentas por pagar y pasivos acumulados	846,979	(2,044,010)
Partes relacionadas	948,744	(540,235)
Ingresos diferidos y créditos diferidos	1,120,367	328,476
Impuestos por pagar	<u>594,419</u>	<u>966,726</u>
Recursos generados por la operación	<u>18,667,243</u>	<u>8,473,271</u>
Financiamiento		
Nuevos financiamientos	40,252,863	21,135,607
Pagos de financiamientos	(16,751,509)	(7,068,493)
Disminución de capital social y utilidades acumuladas por compra de acciones propias		(2,108,300)
Decreto de dividendos	<u>(594,687)</u>	<u>(598,552)</u>
Recursos generados por actividades de financiamiento	<u>20,798,367</u>	<u>6,233,863</u>
Inversión		
Planta, propiedades y equipo	(24,512,258)	(11,699,676)
Compañías subsidiarias y asociadas	792,140	(15,856,776)
Efectivo inicial de compañías adquiridas	1,502,253	
Inversión en licencias	(13,243,040)	(279,610)
Inversión en marcas	(6,537,011)	
Inversión en valores negociables	<u>9,010,766</u>	<u>(8,699,265)</u>
Recursos utilizados en actividades de inversión	<u>(32,987,150)</u>	<u>(36,535,327)</u>
Aumento (disminución) de efectivo e inversiones temporales	6,478,460	(21,828,193)
Efectivo e inversiones temporales al principio del año	2,671,276	24,499,469
Efectivo e inversiones temporales al final del año	<u>\$ 9,149,736</u>	<u>\$ 2,671,276</u>

Véanse las notas que se acompañan.

AMERICA MOVIL, S.A. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2002 Y 2001
(miles de pesos de poder adquisitivo al 31 de diciembre de 2002)

1. Descripción de la compañía y eventos significativos

a) Escisión de Telmex

La escisión de Teléfonos de México, S.A. de C.V. (Telmex) de las entidades que integran América Móvil, S.A. de C.V. y sus subsidiarias (conjuntamente la Compañía o América Móvil), fue aprobada por sus accionistas en asamblea extraordinaria celebrada el 25 de septiembre de 2000, en la cual cada uno de los tenedores de acciones de Telmex se convirtió en propietario de un número igual de acciones de la misma serie de América Móvil. Como consecuencia de la escisión, América Móvil se constituyó como una empresa mexicana independiente de Telmex, a la que se le traspasaron ciertos activos, pasivos y capital relacionados con estas operaciones.

Antes de la escisión, las entidades que integran América Móvil operaban en forma separada. Todos los costos incurridos o pagados por Telmex por cuenta de estas entidades, se cargaban a la entidad

correspondiente. Telmex y Radiomóvil Dipsa, S.A. de C.V. (Telcel), subsidiaria significativa de América Móvil, tienen extensas relaciones operativas incluyendo, entre otras, la interconexión de sus respectivas redes y el uso de instalaciones particularmente la coubicación en inmuebles propiedad de Telmex. Estas relaciones operativas están sujetas a varios convenios, los cuales en su mayoría se celebraron con anterioridad a la escisión. La mayoría de estos convenios están sujetos a regulaciones específicas que aplican a todos los operadores de telecomunicaciones. Los términos de estos convenios son similares a aquellos que se tienen celebrados con terceros.

Ni Telmex ni América Móvil tienen acciones de la otra. En la escisión, cada accionista de Telmex se convirtió en accionista de América Móvil, y como consecuencia, ambas compañías son controladas por el mismo grupo de accionistas; sin embargo, la relación entre las dos compañías se limitará a: (a) convenios relacionados con la escisión y (b) relaciones comerciales que surjan en el curso ordinario de los negocios entre un operador de servicios fijos de telecomunicaciones y un operador de servicios inalámbricos de telecomunicaciones como se describe en el párrafo anterior.

b) Adquisición de subsidiarias

Durante 2002 América Móvil, Bell Canada International, Inc. (BCI) y SBC International, Inc. (SBCI) iniciaron un programa para la reestructuración de Telecom Américas, Ltd (TA), para mantener exclusivamente inversiones en compañías celulares en Brasil, lo que trajo consigo, entre otras, la adquisición mayoritaria de las acciones de Comunicación Celular, S.A. de C.V. y subsidiarias (Comcel) en febrero de 2002 y la adquisición por parte de la Compañía de las participaciones accionarias de BCI y SBCI en Telecom Américas en el mes de julio de 2002; consecuentemente los estados financieros de Comcel y TA han sido consolidados con los de América Móvil a partir de dichos meses (véase nota 8).

c) Operación de la Compañía

América Móvil es el proveedor líder de servicios de comunicación inalámbrica en México a través de su subsidiaria Radiomóvil Dipsa, S.A. de C.V., la cual opera bajo el nombre comercial de Telcel. América Móvil es la empresa que proporciona servicios de telefonía celular con mayor cobertura en México.

Adicionalmente, América Móvil tiene inversiones en compañías subsidiarias y asociadas que operan en el sector de telecomunicaciones en Guatemala, Ecuador, Brasil, Argentina, Colombia, Nicaragua y Estados Unidos.

La inversión de América Móvil en sus principales subsidiarias y asociadas al 31 de diciembre de 2002 y 2001 es como sigue:

Nombre de la compañía	Establecimiento	Participación al 31 de diciembre de	
		2002	2001
Subsidiarias (1)			
Sercotel, S.A. de C.V.	México	100.0%	100.0%
Radiomóvil Dipsa, S.A. de C.V.	México	100.0	100.0
TracFone Wireless, Inc.	E.U.A.	97.8	97.8
Telecom Américas, Ltd. (2)	Bermuda	96.5	45.5
ATL-Algar Telecom Leste, S.A.	Brasil	96.5	26.8
Americel, S.A.	Brasil	78.7	34.1
Telet, S.A.	Brasil	78.6	35.3
Tess, S.A.	Brasil	96.5	45.5
América Central Tel, S.A. (ACT) (3)	Guatemala	96.9	94.9
Telecomunicaciones de Guatemala, S.A. (TELGUA)	Guatemala	96.0	93.8
Servicios de Comunicaciones Personales Inalámbricas, S.A. (Sercom)	Guatemala	96.0	93.8
Telglob, S.A.	Guatemala	99.9	99.9
Telefonía Pública de Guatemala, S.A. (Publitel)	Guatemala	99.9	99.9
Comunicación Celular, S.A. (Comcel) (4)	Colombia	95.7	35.3
Occidente y Caribe Celular, S.A. (Ocel)	Colombia	95.9	28.6
Consorcio Ecuatoriano de Telecomunicaciones, S.A. (Conecel)	Ecuador	80.6	61.3
Techtel-LMDS Comunicaciones Interactivas, S.A.	Argentina	60.0	27.3
Asociadas: (1)			
CompUSA, Inc.	E.U.A.	49.0	49.0
Organización Recuperadora	México	45.0	45.0

Nombre de la compañía	Establecimiento	Participación al 31 de diciembre de	
		2002	2001
de Cartera, S.A. de C.V.			
Genesis Telecom C.A.	Venezuela	49.9	26.8
Iberbanda, S.A.	España	26.9	18.6
Network Access Solutions	E.U.A.	2.0	2.0
SBC International Puerto Rico, Inc.	Puerto Rico		50.0
Empresas Cablevisión, S.A. de C.V.	México		49.0
ATL-Algar Telecom Leste, S.A.	Brasil		41.0

(1) Ver nota 8 para una descripción de los movimientos en subsidiarias y asociadas.

(2) El término Telecom Américas se utilizará posteriormente para referirnos a ATL, Americel, Telet y Tess en conjunto.

(3) Incluye operaciones en Nicaragua.

(4) El término Comcel se utilizará posteriormente para referirnos a Comcel y Occel en conjunto.

América Móvil a través de sus subsidiarias, Telcel, Sercom, Conecel, Comcel, Tectel y Telecom Américas principalmente, tiene licencias para instalar, operar y administrar servicios de radiotelefonía móvil en México, Guatemala, Nicaragua, Ecuador, Colombia, Argentina y Brasil, las que vencerán en distintas fechas entre los años 2008 y 2018.

Excepto por lo que se menciona en los siguientes párrafos, en general dichas licencias no requieren del pago de regalías a los gobiernos correspondientes.

Las licencias de Banda B 800-megahertz obtenidas en México, requieren que Telcel pague determinadas tarifas a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes como un porcentaje de los ingresos brutos derivados de los servicios concesionados. El porcentaje fluctúa entre el 5% y el 10%.

Las licencias en Colombia, requieren que Comcel realice pagos trimestrales por concepto de regalías al Ministerio de Comunicaciones de Colombia con base en sus ingresos.

Los servicios que se prestan por medio de Telgua, corresponden a servicios de telefonía fija.

En diciembre de 2002, Telcel obtuvo del Gobierno Mexicano una licencia para instalar, operar y administrar, entre otros, servicios de radiotelefonía básica de larga distancia nacional e internacional y transmisión de datos. El término de la licencia es por 15 años y puede extenderse a discreción del Gobierno Federal Mexicano.

En febrero de 2003, ATL, Americel, Telet y Tess acordaron con la Agencia Nacional de Telecomunicaciones en Brasil (Anatel) la migración de sus concesiones para prestar servicios inalámbricos de un sistema de servicios móviles de comunicación celular (SMC), a un sistema de servicios de comunicación personal (PCS). La principal diferencia, entre otras, es que bajo el sistema PCS se tiene la certeza de la renovación de la concesión por un periodo adicional de 15 años, el cual estará sujeto al pago de una participación sobre los ingresos al gobierno brasileño.

2. Políticas y prácticas contables

A continuación se resumen las principales políticas y prácticas contables utilizadas por la Compañía en la preparación de sus estados financieros:

a) Consolidación

Los estados financieros consolidados incluyen las cuentas de América Móvil y las de las subsidiarias mencionadas en la nota 1. Todas las compañías operan en el ramo de telecomunicaciones o prestan sus servicios a empresas relacionadas con esta actividad.

Los saldos y operaciones intercompañías importantes han sido eliminados en los estados financieros consolidados.

El interés minoritario se refiere a las subsidiarias en el extranjero.

b) Reconocimiento de ingresos

Los ingresos de la Compañía incluyen: tiempo aire, rentas mensuales, interconexión entrante, larga distancia, ventas de aparatos y accesorios, y otros servicios adicionales.

En general los ingresos se reconocen cuando se presta el servicio; el cual puede ser bajo la modalidad de prepago (tarjetas prepagadas) o postpago (contrato). En ambos casos, los ingresos por ventas de tiempo aire se reconocen conforme al consumo o, en su defecto, cuando la tarjeta expira en el caso de prepago.

La renta mensual básica es facturada con base en las tarifas registradas en los organismos reguladores de cada país y corresponde a servicios vencidos, a excepción de México y Colombia, en donde la renta se factura con un mes de anticipación y se reconoce como ingreso en el mes en el que se presta el servicio.

Los ingresos por concepto de interconexión, que representan todas las llamadas de otros operadores que terminan en la red celular de la Compañía (interconexión entrante), se reconocen al momento en que el servicio es prestado. Dichos servicios son facturados con base en las tarifas previamente convenidas con los

demás operadores y reguladas por los organismos correspondientes.

Los ingresos por concepto de ventas de aparatos y accesorios, los cuales en su mayoría se realizan a distribuidores autorizados, son registrados como ingresos al enviarse los productos, siempre y cuando la Compañía no tenga ninguna obligación de resguardo o almacenaje, o por posibles daños en el manejo de los mismos. Los costos de los equipos telefónicos entregados a los clientes en planes distintos a prepago, son cargados a resultados a la firma de los convenios respectivos.

Los ingresos de Telgua por cuotas de instalación de líneas telefónicas fijas se reconocen en base a la vida útil estimada de los suscriptores.

TracFone revende tiempo aire celular sobre una base de prepago a través de distribuidores que atienden a clientes que usan teléfonos equipados con el software de TracFone. TracFone no posee infraestructura celular, sino que compra tiempo aire de los operadores en los Estados Unidos de América, país en el que presta sus servicios.

c) Bases de conversión de estados financieros de subsidiarias extranjeras

Los estados financieros de las subsidiarias y asociadas extranjeras, ubicadas en Guatemala, Ecuador, Colombia, Argentina, Brasil y E.U.A., los cuales en forma conjunta representan aproximadamente el 29% y 22% de los ingresos de operación, y el 58% y 35% de los activos totales en 2002 y 2001, respectivamente, se convierten a pesos mexicanos de conformidad con lo establecido en el Boletín B-15, Transacciones en Moneda Extranjera y Conversión de Estados Financieros de Operaciones Extranjeras, emitido por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C. (IMCP), como sigue:

Los saldos reportados por las subsidiarias en el extranjero fueron ajustados para conformarse a los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en México.

Todos los saldos del balance, excepto los relativos al capital contable, fueron convertidos al tipo de cambio vigente al cierre del ejercicio; las cuentas de capital contable fueron convertidas al tipo de cambio vigente al momento de la transacción o de la generación de las utilidades. El estado de resultados fue convertido al tipo de cambio de cierre del periodo que se informa.

Al 31 de diciembre de 2002 y 2001, las pérdidas derivadas de los efectos de la conversión ascendieron a \$14,485,059 y \$363,254, respectivamente, y se incluyeron en el capital contable en el rubro de otras partidas de utilidad integral acumuladas.

Los estados financieros al 31 de diciembre de 2001, fueron actualizados a pesos constantes al 31 de diciembre de 2002 con base en la inflación mexicana. El efecto de la inflación y las variaciones en los tipos de cambio no fueron materiales.

d) Reconocimiento de los efectos de la inflación

La Compañía incorpora los efectos de la inflación en la información financiera con base en las disposiciones del Boletín B-10 Reconocimiento de los efectos de la inflación en la información financiera, emitido por el IMCP; consecuentemente, las cifras de los estados financieros y sus notas se expresan en miles de pesos de poder adquisitivo al 31 de diciembre de 2002. Conforme a esto, los estados financieros han sido actualizados como sigue:

La planta telefónica, propiedades y equipo, así como las construcciones en proceso fueron actualizadas como se describe en la nota 6. La depreciación se calcula utilizando el método de línea recta con base en la vida útil estimada de los activos actualizados, a partir del mes siguiente en que se encuentran disponibles para su operación.

Los inventarios son presentados a su valor estimado de reposición, el cual no excede a su valor de mercado. El costo de ventas representa el valor de reposición estimado al momento en que los inventarios fueron vendidos, actualizado a pesos constantes de fin de año.

Las cuentas de capital social, resultados acumulados y otros activos no monetarios fueron actualizadas mediante factores de ajuste derivados del Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC) publicado por el Banco de México.

En otras partidas de utilidad integral acumuladas, se incluye la insuficiencia en la actualización del capital, la cual se integra por la utilidad acumulada por posición monetaria a la fecha de la primera aplicación del Boletín B-10, que al 31 de diciembre de 2002 asciende a \$15,842, por el Resultado por Tenencia de Activos No Monetarios (RETANM) que representa la diferencia neta entre el método de indización específica (véase nota 6) y el de cambios en el nivel general de precios, los impuestos diferidos atribuibles al RETANM y por el resultado por conversión de subsidiarias en el extranjero.

La (utilidad) pérdida monetaria neta representa el impacto de la inflación en los activos y pasivos monetarios. Los importes relativos se incluyeron en el estado de resultados como parte del costo integral de financiamiento.

El Boletín B-12 Estado de Cambios en la Posición Financiera establece la presentación del estado de cambios en la situación financiera con base en los estados financieros expresados en pesos constantes de

acuerdo con el Boletín B-10. El Boletín B-12 determina los orígenes y las aplicaciones de recursos mediante la diferencia entre los saldos iniciales y finales de los estados financieros en pesos constantes. De acuerdo con este boletín, las ganancias y pérdidas monetarias y resultados cambiarios no cobrados o pagados, no se incluyen en la determinación de los recursos obtenidos de las operaciones.

e) Efectivo e inversiones temporales

El efectivo y las inversiones temporales, están representadas principalmente por depósitos bancarios e inversiones de alta liquidez con vencimientos no mayores a 90 días y están registradas al costo más los intereses devengados, los cuales no exceden su valor de mercado.

f) Valores negociables

Este renglón representa inversiones en bonos emitidos por gobiernos extranjeros los que fueron clasificados para ser conservados a su vencimiento y, por lo tanto, fueron valuados a su costo de adquisición; inversiones en acciones de empresas e inversiones en bonos corporativos para negociar que se presentan a su valor de mercado.

g) Estimación para cuentas incobrables

En general las cuentas incobrables son reservadas de acuerdo a las condiciones de operación de cada subsidiaria y la estimación es creada cuando la antigüedad de la cuenta alcanza un vencimiento de entre 90 y 120 días.

h) Licencias

Las licencias para operar redes de telecomunicaciones inalámbricas son amortizadas por el método de línea recta con base en la vida de la licencia. Las licencias para operar servicios inalámbricos móviles (PCS) en México, Guatemala, Ecuador, Colombia, Brasil y Argentina son amortizadas en un periodo que fluctúa entre 15 y 20 años.

i) Marcas

Se encuentran registradas a su valor de mercado, el cual fue determinado por peritos independientes mediante la técnica de flujos descontados y corresponden principalmente al valor de las marcas de Telecom Américas y Comcel al momento de su adquisición en 2002 (véase nota 8).

j) Inversiones en compañías asociadas

Las inversiones en acciones de compañías asociadas, en las cuales la Compañía mantiene una participación en el capital de la emisora del 10% o superior y tiene influencia significativa, se valúan a través del método de participación. En términos generales, este método consiste en reconocer contablemente la participación que se tiene en los resultados y en el capital contable de las asociadas, conforme éstos se van generando (véase nota 8).

k) Crédito mercantil

El crédito mercantil representa la diferencia entre el precio de compra y el valor justo de los activos netos adquiridos a la fecha de su adquisición. El crédito mercantil es amortizado en un periodo de 10 años.

l) Fluctuaciones cambiarias

Las operaciones en monedas extranjeras se registran al tipo de cambio en vigor a la fecha de su celebración. Los activos y pasivos en monedas extranjeras se valúan al tipo de cambio de la fecha del balance. Las diferencias cambiarias se aplican a resultados.

m) Obligaciones laborales

Los costos de primas de antigüedad se reconocen periódicamente durante los años de servicio del personal, con base en cálculos actuariales efectuados por actuarios independientes, mediante el método de crédito unitario proyectado, utilizando hipótesis financieras netas de inflación de conformidad con el Boletín D-3 Obligaciones Laborales emitido por el IMCP (véase nota 10). Las indemnizaciones al personal se cargan a los resultados del ejercicio en que se conocen.

n) Impuesto Sobre la Renta y Participación de los Trabajadores en las Utilidades

La Compañía reconoce impuestos diferidos básicamente por todas las diferencias temporales entre los saldos contables y fiscales del balance general, aplicando la tasa fiscal vigente a la fecha de los estados financieros de conformidad con el Boletín D4 Tratamiento Contable del Impuesto Sobre la Renta, del Impuesto al Activo y de la Participación de los Trabajadores en la Utilidad emitido por el IMCP. Consecuentemente, la provisión para Impuesto Sobre la Renta, incluye tanto el impuesto causado en el ejercicio como el diferido (véase nota 17 para información adicional).

o) Pérdida integral

De conformidad con el Boletín B-4, Utilidad integral, emitido por el IMCP, la pérdida integral en América Móvil está conformada por la utilidad (pérdida) neta del periodo presentada en el estado de resultados, más los efectos en el periodo del RETANM, el resultado por conversión de subsidiarias en el extranjero, el interés minoritario y el efecto de impuestos diferidos aplicados directamente al capital contable.

p) Utilidad por acción

La Compañía determinó la utilidad por acción dividiendo la utilidad neta mayoritaria del año entre el

promedio ponderado de las acciones en circulación, de conformidad a lo establecido en el Boletín B-14 Utilidad por acción emitido por el IMCP. Para la determinación del promedio ponderado de las acciones en circulación de 2002 y 2001, las acciones recompradas por la Compañía han sido excluidas del cálculo.

q) Uso de estimaciones

La preparación de estados financieros de acuerdo con Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados, requiere del uso de estimaciones en la valuación de algunos de sus renglones. Los resultados que finalmente se obtengan pueden diferir de las estimaciones realizadas.

r) Concentración de riesgo

La Compañía invierte una parte del excedente de efectivo en depósitos en instituciones financieras con buenas calificaciones crediticias, y tiene establecidos lineamientos relativos a su diversificación y vencimientos que buscan seguridad y liquidez. La Compañía no ha tenido pérdidas importantes en sus inversiones en valores negociables. América Móvil considera que no tiene concentraciones importantes de riesgos crediticios en sus cuentas por cobrar, ya que su base de clientes es amplia y geográficamente diversa.

La Compañía opera internacionalmente y por consecuencia está expuesta a riesgos de mercado por fluctuaciones cambiarias y otras eventos.

Durante los ejercicios de 2002 y 2001, el 56% y 67% aproximada y, respectivamente, de los gastos de interconexión incurridos por la Compañía en sus redes de telefonía celular representaban servicios prestados por un solo proveedor; el 80% y 75% aproximadamente del costo total de los equipos telefónicos de la Compañía, por los periodos antes mencionados, representa compras realizadas a tres proveedores y aproximadamente el 85% y 90% de las compras de planta telefónica de la Compañía fueron celebradas con dos proveedores.

Si alguno de estos proveedores dejara de proporcionar el equipo y los servicios necesarios a la Compañía, o no se proporcionaran con oportunidad y a los costos pactados, la operación de la Compañía podría verse afectada adversamente.

s) Instrumentos financieros

La Compañía sigue los lineamientos del Boletín C-2 Instrumentos Financieros emitido por el IMCP, el cual establece las reglas generales que deben seguir los emisores e inversionistas de instrumentos financieros en su valuación, presentación y revelación en la información financiera. Este boletín requiere que se registren como activos, pasivos y resultados del ejercicio los efectos de los instrumentos financieros que se tengan contratados, excepto los efectos de los instrumentos financieros que han sido designados y que funcionan efectivamente como cobertura de activos y pasivos.

Con la finalidad de disminuir sus costos financieros, la Compañía utiliza instrumentos financieros derivados tales como swaps de monedas. Las utilidades o pérdidas de estos contratos se aplican a los resultados conforme se incurren, presentándose netas de las utilidades o pérdidas de los riesgos que están cubriendo.

t) Nuevos pronunciamientos contables

En enero de 2002, el IMCP emitió el nuevo Boletín C-8 Activos Intangibles que entra en vigor en 2003, el cual define a los activos intangibles como aquellos costos incurridos y derechos o privilegios adquiridos que generen un beneficio económico futuro. El nuevo Boletín C-8 define a los gastos de investigación y desarrollo y requiere que sólo los gastos de desarrollo puedan ser amortizados en un periodo futuro. Adicionalmente, este Boletín establece que los activos intangibles con vidas útiles indefinidas, excluyendo aquellos reconocidos previamente, no sean amortizados, sino evaluados anualmente en cuanto a su deterioro. El crédito mercantil y los activos intangibles con vidas útiles definidas deberán ser amortizados en función de éstas.

La Compañía adoptará este nuevo principio en 2003 y ha concluido que las marcas tienen una vida indefinida y serán evaluadas anualmente en cuanto a su deterioro. Por esta razón, se prevé que la aplicación de este nuevo principio contable no tendrá efectos importantes en su situación financiera y resultados.

En diciembre de 2001, el IMCP emitió el nuevo Boletín C-9 Pasivo, Provisiones, Activos y Pasivos Contingentes y Compromisos (C-9) cuyas disposiciones son obligatorias para los ejercicios que inicien a partir del 1 de enero de 2003, aunque se recomienda su aplicación anticipada. El C-9 sustituye las disposiciones del anterior Boletín C-9 Pasivo y el C-12 Contingencias y compromisos y establece entre otros aspectos, mayor precisión en conceptos relativos a provisiones, obligaciones acumuladas y pasivos contingentes, así como nuevas disposiciones respecto al reconocimiento contable de provisiones, el uso del valor presente y la redención de obligaciones cuando ocurre anticipadamente o se sustituye por una nueva emisión.

La Compañía no ha concluido la evaluación del efecto de la adopción de este nuevo principio contable, en su situación financiera y resultados; sin embargo, estima que la adopción de este nuevo principio de contabilidad no tendrá efectos importantes en su situación financiera y resultados.

u) Reclasificaciones

Algunas de las cifras de los estados financieros de 2001, han sido reclasificadas para conformar su presentación con la utilizada en el ejercicio de 2002.

3. Valores negociables

A continuación se presenta un resumen al 31 de diciembre de 2002 y 2001:

	2002		2001	
	Costo	Valor justo	Costo	Valor justo
Bonos corporativos			\$ 2,989,861	\$ 3,204,774
Pagarés			5,843,595	6,006,732
Bonos gubernamentales	\$ 1,167,839	\$ 1,247,525	789,015	806,473
Inversiones en acciones	<u>463,307</u>	<u>204,915</u>	<u>445,227</u>	<u>445,227</u>
	<u>\$ 1,631,146</u>	<u>\$ 1,452,440</u>	<u>\$ 10,067,698</u>	<u>\$ 10,463,206</u>

Durante el 2002 las pérdidas netas no realizadas en inversiones en acciones fueron de \$258,392.

En 2003, la Compañía cambió la clasificación de los bonos gubernamentales de conservados a su vencimiento a disponibles para su venta y vendió la totalidad de los mismos, obteniendo una utilidad neta de aproximadamente \$29.2 millones.

4. Cuentas por cobrar

Las cuentas por cobrar se integran como sigue:

	2002	2001
Suscriptores	\$ 2,995,495	\$ 2,343,896
Operadores celulares por concepto de Interconexión	391,486	337,148
Distribuidores	2,502,712	1,616,769
Impuestos acreditables	347,568	128,843
Otros	<u>460,177</u>	<u>357,656</u>
	6,697,438	4,784,312
Menos: estimación para cuentas incobrables	<u>(423,811)</u>	<u>(150,803)</u>
Total	<u>\$ 6,273,627</u>	<u>\$ 4,633,509</u>

5. Inventarios

Los inventarios se integran como sigue:

	2002	2001
Teléfonos celulares y accesorios	\$ 3,039,824	\$ 3,630,753
Menos:		
Reserva para obsolescencia	<u>(32,040)</u>	<u>(28,263)</u>
Total	<u>\$ 3,007,784</u>	<u>\$ 3,602,490</u>

6. Planta, propiedades y equipo

a) El rubro de planta, propiedades y equipo se integra como sigue:

	2002	2001
Planta telefónica y equipo	\$ 65,256,053	\$ 34,845,919
Terrenos y edificios	6,762,094	4,799,466
Otros activos	<u>11,558,170</u>	<u>7,076,407</u>
	83,576,317	46,121,792
Menos: Depreciación acumulada	<u>(27,816,895)</u>	<u>(14,126,876)</u>
Neto	55,759,422	32,594,916
Construcciones en proceso y anticipos a proveedores de equipo y contratistas	3,858,628	7,530,202
Inventarios destinados principalmente para la construcción de la planta telefónica	<u>970,581</u>	<u>2,131,444</u>
Total	<u>\$ 60,588,631</u>	<u>\$ 42,256,562</u>

La planta, propiedades y equipo, incluyen los siguientes activos bajo arrendamiento capitalizable:

	2002	2001
Activos bajo arrendamiento capitalizable	\$ 43,361	\$ 46,334
Menos: depreciación acumulada	<u>(42,352)</u>	<u>(39,816)</u>
	<u>\$ 1,009</u>	<u>\$ 6,518</u>

b) La depreciación de los ejercicios terminados el 31 de diciembre de 2002 y 2001 ascendió a \$6,180,189 y \$3,771,521, respectivamente.

c) Hasta el 31 de diciembre de 1996, los valores de la planta telefónica se actualizaron con base en la fecha y costo de adquisición de las inversiones, aplicando factores resultantes de índices específicos determinados por la Compañía, revisados por un perito valuador independiente registrado en la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV).

A partir del 1 de enero de 1997, el Boletín B-10 eliminó el uso de avalúos para la valuación de planta telefónica, propiedades y equipo en los estados financieros; consecuentemente al 31 de diciembre de 2002 y

2001, este renglón se determinó como sigue:

El valor de avalúo al 31 de diciembre de 1996 de la planta telefónica proveniente del extranjero, así como el costo de las adquisiciones de estos activos posteriores a esta fecha, fueron actualizados con base en la inflación del país de origen del activo y el tipo de cambio vigente a la fecha de los estados financieros (factores de indización específicos).

El valor de avalúo de los terrenos, edificios y otros activos de procedencia nacional al 31 de diciembre de 1996, así como los costos de las adiciones posteriores a esa fecha, fueron actualizados por medio del INPC.

Al 31 de diciembre de 2002 el 74% aproximadamente del valor del renglón de la planta, propiedades y equipo (88% en 2001), ha sido actualizado por medio de factores de indización específicos.

d) A continuación se presentan los renglones de planta, propiedades y equipo al 31 de diciembre de 2002 y 2001, actualizados por el INPC al 31 de diciembre de 2002 (tomando como punto de partida los valores de avalúo al 31 de diciembre de 1996), para dar cumplimiento a la disposición de la CNBV que requiere esta revelación cuando los activos fijos se actualicen por medio de factores de indización específicos.

	2002	2001
Planta telefónica y equipo	\$ 67,037,473	\$ 37,513,216
Terrenos y edificios	6,022,435	5,187,901
Otros activos	<u>11,585,348</u>	<u>7,373,383</u>
	84,645,256	50,074,500
Menos: depreciación acumulada	<u>(27,784,330)</u>	<u>(14,417,181)</u>
Neto	56,860,926	35,657,319
Construcciones en proceso y anticipos a proveedores de equipo y contratistas	3,858,628	7,530,202
Inventarios, destinados principalmente para la construcción de la planta telefónica	<u>970,581</u>	<u>2,131,444</u>
Total	<u>\$ 61,690,135</u>	<u>\$ 45,318,965</u>

7. Licencias

Un análisis al 31 de diciembre de 2002 y 2001 es como sigue:

	2002	2001
Inversión	\$ 19,209,187	\$ 3,768,824
Amortización acumulada	<u>(3,835,053)</u>	<u>(1,153,434)</u>
Total	<u>\$ 15,374,134</u>	<u>\$ 2,615,390</u>

El incremento en licencias, se origina por las empresas adquiridas durante el ejercicio 2002 (véase nota 8).

El gasto por concepto de amortización en los años terminados el 31 de diciembre de 2002 y 2001 ascendió a \$484,296 y \$294,429, respectivamente.

8. Inversiones permanentes y otras

Un análisis al 31 de diciembre de 2002 y 2001 es como sigue:

	2002	2001
Inversiones en:		
Asociadas	\$ 2,799,484	\$ 24,183,676
Otras inversiones	<u>365,675</u>	<u>584,858</u>
	<u>\$ 3,165,159</u>	<u>\$ 24,768,534</u>

I. Inversiones en asociadas

Un análisis de las inversiones en compañías asociadas al 31 de diciembre de 2002 y 2001 y una breve descripción de las más importantes es como sigue:

	2002	2001
CompUSA, Inc.	\$ 2,341,627	\$ 4,138,041
Organización Recuperadora de Cartera, S.A. de C.V.	457,857	450,660
Telecom Américas, Ltd. (1)		13,703,102
ATL-Algar Telecom Leste, S.A. (1)		2,997,879
SBC International Puerto Rico, Inc.		2,190,979
Empresas Cablevisión, S.A. de C.V.		<u>703,015</u>
Total	<u>\$ 2,799,484</u>	<u>\$ 24,183,676</u>

(1) Ver inversiones en subsidiarias.

SBC International Puerto Rico

En enero de 2002, la Compañía vendió el 50% del capital social de SBC International Puerto Rico, Inc. (SBCI Puerto Rico) a SBCI por US\$ 106 millones en efectivo y una opción de compra que consistía en el pago de un documento por US\$ 173 millones con vencimiento a 3 años o la adquisición del porcentaje de participación de SBCI en Telecom Américas.

En junio de 2002, la Compañía ejerció la opción de compra y en julio de 2002 adquirió el 11.9% de las

acciones de Telecom Américas propiedad de SBCI a esa fecha. Como resultado de esta operación, se reconoció una utilidad de \$218,359, la cual se incluyó en el rubro de otros productos netos en el estado de resultados.

Empresas Cablevisión

En abril de 2002, la Compañía vendió el 49% de su participación en el capital social de Empresas Cablevisión, S.A. de C.V. y subsidiarias en \$1,987,087 a través de una oferta pública en la Bolsa Mexicana de Valores, generándose una utilidad por \$1,283,130, que se incluyó en el rubro de otros productos netos en el estado de resultados.

Al 31 de diciembre de 2002 y 2001, la Compañía reconoció con cargo a sus resultados, el deterioro en el valor de inversiones en empresas asociadas no estratégicas (Eurotec, S.A. en 2002) y (ARBROS Communications Inc, Iberbanda, Network Access y Armillaire en 2001) por importe de \$39,236 y \$2,051,169, respectivamente.

Al 31 de diciembre de 2002, la participación en la pérdida neta de CompUSA incluye un deterioro en el crédito mercantil reconocido en los estados financieros de ésta de \$2,055,608, el cual se presenta en el renglón de participación en las pérdidas netas de asociadas en el estado de resultados.

Asimismo, la participación en la pérdida neta de Telecom Américas en el 2001 por \$1,234,885 se presenta en el renglón de participación en las pérdidas netas de asociadas en el estado de resultados.

II. Inversiones en subsidiarias

A continuación se presenta un análisis de las inversiones más importantes efectuadas en compañías subsidiarias:

Como se explica a detalle en los párrafos subsecuentes, en el año 2002 la Compañía adquirió varias subsidiarias. Los resultados de operación de dichas adquisiciones fueron incorporados en los estados financieros de la Compañía a partir del mes siguiente de la adquisición.

Todas las adquisiciones fueron registradas bajo el método de compra. La distribución del precio de compra de los activos netos adquiridos de acuerdo a su valor justo es como sigue:

	Importes nominales a la fecha de adquisición		
	Telecom Américas	Comcel	Total
Activos circulantes	\$ 2,435,731	\$ 1,768,050	\$ 4,203,781
Activos fijos	7,799,518	2,425,596	10,225,114
Licencias	11,503,294	2,463,257	13,966,551
Otros activos	3,640,325	378,190	4,018,515
Crédito mercantil	15,902,141	2,347,431	18,249,572
Menos:			
Pasivos circulantes	8,034,752	2,826,944	10,861,696
Deuda a largo plazo	<u>4,891,172</u>	<u>7,000,347</u>	<u>11,891,519</u>
Activos (pasivos) netos	<u>\$ 28,355,085</u>	<u>\$ (444,767)</u>	<u>\$ 27,910,318</u>
% participación adquirido	<u>51%</u>	<u>93.42%</u>	<u>—</u>
Activos netos adquiridos	\$ 4,461,093	\$ -	\$ 14,461,093
Importe pagado	<u>5,190,734</u>	<u>4,904,010</u>	<u>10,094,744</u>
Crédito mercantil negativo (positivo) generado	<u>\$ 9,270,359</u>	<u>\$ (4,904,010)</u>	<u>\$ 4,366,349</u>

La Compañía a través de peritos independientes, realizó valuaciones para determinar el valor justo de la planta y equipo y el valor de las marcas adquiridas; por lo que el crédito mercantil de origen tanto en Telecom Américas como en Comcel, así como el crédito mercantil negativo (positivo) mostrado en la tabla anterior, fue aplicado como sigue:

	Importes nominales a la fecha de adquisición	
	Telecom Américas	Comcel
Crédito mercantil de origen	\$ 15,902,141	\$ 2,347,431
Crédito mercantil (negativo) positivo generado en las adquisiciones:	(9,270,359)	4,904,010
Monto aplicado a marcas	(4,558,125)	(1,788,488)
Monto aplicado a planta y equipo	<u>(2,073,657)</u>	<u>(2,477,090)</u>

a) Telecom Américas**a) Constitución y aportaciones adicionales**

En noviembre de 2000, la Compañía celebró un convenio con BCI y SBCI para formar Telecom Américas, una sociedad que serviría a las tres partes como el principal vehículo para su expansión en Latinoamérica. Bajo este convenio, cada una de las partes realizó las siguientes aportaciones:

América Móvil aportó aproximadamente US\$ 164.9 millones en efectivo y US\$ 1,007.5 millones en pagarés. Adicionalmente aportó (i) su participación accionaria en ATL-Algar Telecom Leste S.A. (ATL) (operador celular de banda B en Brasil), y (ii) en agosto de 2001 su participación accionaria en Techtel-LMDS Comunicaciones Interactivas, S.A. y Telstar, S.A., ambos operadores celulares en Argentina.

BCI aportó aproximadamente US\$ 964 millones en pagarés y su participación accionaria en: (i) los operadores celulares brasileños Americel, S.A. y Telet, S.A.; (ii) Canbrás Communications Corp, S.A., empresa brasileña proveedora de televisión por cable y servicios de acceso a Internet; (iii) los operadores celulares colombianos Comunicación Celular, S.A. (Comcel) y Occidente y Caribe Celular, S.A.; (Ocel) y (iv) Génesis Telecom, C.A., un operador celular de banda ancha en Venezuela.

SBCI aportó su participación accionaria en ATL.

Una parte de los pagarés anteriormente mencionados, podían ser cancelados contra acciones de Telecom Américas. Con fecha 13 de julio de 2001, BCI canceló un total de US\$ 275 millones y América Móvil canceló US\$ 141 millones.

Asimismo, durante el primer semestre de 2001, América Móvil, BCI y SBCI, aportaron US\$ 107 millones, US\$ 97 millones y US\$ 30 millones, respectivamente, para cubrir obligaciones de sus asociadas a través de Telecom Américas.

Como resultado de dichas transacciones la participación de BCI en el capital social de Telecom Américas disminuyó al 41.7% (de 44.27%), la participación de América Móvil aumentó al 45.5% (de 44.27%) y la participación de SBCI aumentó al 12.8% (de 11.46%).

b) Reestructuración y capitalizaciones adicionales

En febrero de 2002, Telecom Américas fue reorganizada para mantener exclusivamente inversiones en compañías celulares en Brasil. De conformidad con dichos acuerdos, América Móvil transfiere a Telecom Américas su participación del 41% en la brasileña ATL y US\$ 80 millones en efectivo; Telecom Américas transfiere sus participaciones de 77.1% y 60% en Comcel y Techtel, respectivamente, a América Móvil; su participación del 76% en Canbras a BCI; y su participación del 59% en Génesis a América Móvil y BCI a partes iguales. Las participaciones en el capital contable de Telecom Américas de BCI, SBCI y América Móvil no se modifican como consecuencia de la reestructura.

En abril de 2002, Telecom Américas emitió a favor de un inversionista financiero 1,844 acciones preferenciales convertibles sin voto que representaban a esa fecha el 6.9% del capital de Telecom Américas. En cualquier momento las acciones preferenciales pueden ser convertidas en acciones comunes u ordinarias a opción del tenedor. Las acciones preferenciales no tienen derecho de voto y no tienen derecho de representación en el Consejo de Administración. Los tenedores tienen el derecho de vender a la Compañía la mitad de las acciones a partir de 2006 a un precio basado en el monto de la liquidación preferencial más intereses a una tasa de interés nominal y la Compañía tiene el derecho de adquirir la mitad de las acciones a partir de 2006 al mismo precio.

c) Adquisición de la participación de BCI y SBCI

Como se mencionó anteriormente, en enero de 2002 SBCI otorgó a la Compañía una opción para adquirir de ésta su participación en Telecom Américas. La Compañía ejerció la opción en junio de 2002 y adquirió el 11.9% de participación en Telecom Américas.

Con el propósito de continuar con su expansión en el mercado brasileño, en mayo de 2002, América Móvil adquirió el 39.1% de las acciones propiedad de BCI en el capital social de Telecom Américas a esa fecha. El precio de compra fue de US \$ 370 millones, US \$ 150 millones en efectivo y un pagaré sin intereses por US \$ 220 millones pagaderos en marzo de 2003.

Los prepagos de estas obligaciones realizadas por la Compañía le permitieron generar un descuento de US \$ 8 millones.

Como resultado de las transacciones mencionadas anteriormente y de las nuevas capitalizaciones efectuadas al 31 de diciembre de 2002, América Móvil tiene una participación de 96.5% en el capital de Telecom Américas.

Las propiedades inalámbricas de Telecom Américas en Brasil incluyen las operaciones celulares de Banda B de ATL, Tess, Telet y Americel. ATL opera en los estados de Río de Janeiro y Espírito Santo; Tess opera en el Estado de Sao Paulo (fuera de la región metropolitana de Sao Paulo); Telet opera en el Estado de Río Grande do Sul; y Americel opera en siete estados en las regiones centro-occidentales y norte de Brasil.

En noviembre de 2002, Telecom Américas constituyó tres nuevas compañías en Brasil (Alecan

Telecomunicaciones, Ltda.; Albra Telecomunicaciones, Ltda. y Stemar Telecomunicaciones, Ltda.) para la operación y administración de las nuevas licencias Bandas D y E obtenidas del gobierno brasileño.

b) Comcel

Comunicación Celular, S.A. (Comcel) y Occidente y Caribe, S.A. (Ocel) suministran servicios de telecomunicaciones inalámbricas en Colombia; Comcel en la región oriental del país y Ocel en la región occidental. América Móvil adquirió una participación en Comcel y Ocel en 2002 como resultado de la reorganización de Telecom Américas, misma que se vio incrementada a sus niveles presentes mediante una serie de inversiones capitalizadas en 2002. Actualmente la Compañía tiene una participación de un 95.7% en Comcel y una participación de un 95.9% en Ocel. Ocel opera bajo la marca "Comcel".

c) Techtel-LMDS Comunicaciones Interactivas

La Compañía posee el 60% de capital de Telcel Wireless Argentina, LLC (Telcel Argentina), quien a su vez controla Techtel, una compañía que proporciona servicios de transferencia de información y video, así como de telecomunicaciones con valor agregado. América Móvil adquirió su participación en el capital social de Techtel en 2002 como resultado de la reorganización de Telecom Américas.

Durante el 2002, la Compañía invirtió aproximadamente US\$ 154 millones en la compra de acciones de los intereses minoritarios en Conecel, Comcel, y ACT, con lo cual, incrementó su porcentaje de participación en dichas subsidiarias en 19.3%, 11.6% y 2.0% aproximada y respectivamente.

Otras adquisiciones menores hechas por la Compañía durante 2002 y 2001, ascendieron a \$340,000 y \$87,610, respectivamente.

Los siguientes datos financieros proforma consolidados por los años terminados el 31 de diciembre de 2002 y 2001 no han sido auditados y están basados en los estados financieros históricos de la Compañía ajustados para dar efecto a (i) la serie de adquisiciones descritas anteriormente; y (ii) ciertos ajustes contables relacionados con la amortización del crédito mercantil y licencias, una reducción en los ingresos por intereses derivado de la disminución en efectivo por las compras anteriormente mencionadas y ajustes por depreciaciones de los activos netos de las empresas adquiridas.

Los ajustes proforma suponen que las adquisiciones fueron realizadas al inicio de 2001 y están basados en la información disponible y ciertos supuestos que la administración considera razonables. Los datos financieros proforma no pretenden indicar lo que las operaciones de la Compañía hubieran sido si la operaciones en efecto hubiesen ocurrido en esa fecha, ni predecir los resultados de las operaciones de la Compañía.

**Pro forma Consolidados No Auditados
de América Móvil
por los años terminados
el 31 de diciembre de**

	2002	2001
Ingresos de operación:	\$ 61,694,350	\$ 48,670,726
Utilidad (pérdida) neta	4,223,816	(5,996,350)
Utilidad (pérdida) por acción (en pesos)	0.327	(0.451)

III. Crédito Mercantil

Un análisis del crédito mercantil al 31 de diciembre de 2002 y 2001, se presenta a continuación:

	2002	2001
Crédito mercantil:		
Subsidiarias	\$ 8,889,162	\$ 5,174,142
Asociadas		<u>486,687</u>
	8,889,162	5,660,829
Amortización acumulada	<u>(2,864,466)</u>	<u>(1,160,915)</u>
Total	<u>\$ 6,024,696</u>	<u>\$ 4,499,914</u>

El gasto por concepto de amortización en los años terminados el 31 de diciembre de 2002 y 2001 ascendió a \$1,613,156 y \$666,423, respectivamente.

9. Instrumentos financieros

Como parte de su estrategia de cobertura cambiaria, la Compañía utiliza instrumentos financieros derivados para minimizar el impacto de las fluctuaciones cambiarias. Durante 2002, la Compañía celebró contratos de cobertura cambiaria a corto plazo por US\$ 175 millones; por estos contratos la Compañía reconoció en los resultados del ejercicio un cargo por \$156,600 por concepto de fluctuación cambiaria.

Con la finalidad de disminuir sus costos financieros, la Compañía contrató swaps de monedas, mediante los cuales, durante la vigencia de los mismos y en fechas previamente establecidas se intercambian flujos de efectivo entre las partes, por la cantidad que resulte de aplicar al importe base del contrato las tasas de interés y tipos de cambio acordados. Los swaps se registran en los resultados del ejercicio de acuerdo a su valor de

mercado. Al 31 de diciembre de 2002, la Compañía tenía contratos de swaps de monedas por un importe base de US\$ 208.8 millones. Al cierre de 2001 no se tenían contratos de este tipo.

10. Obligaciones laborales

En 1994, Telcel estableció un fondo en fideicomiso irrevocable para cubrir los pagos de sus obligaciones por concepto de primas de antigüedad, adoptando la política de efectuar contribuciones anuales al fondo. Durante 2002 y 2001 no se realizaron aportaciones.

Los activos de transición, servicios anteriores y las variaciones en supuestos están siendo amortizados en un periodo de 13 años, que es la vida laboral promedio remanente estimada de los trabajadores de Telcel.

En 2002 y 2001, el gasto por primas de antigüedad ascendió a \$1,769 y \$1,308, respectivamente.

A continuación se muestra un análisis del costo neto del periodo por los años de 2002 y 2001:

	2002	2001
Costo laboral	\$ 1,699	\$ 1,325
Costo financiero sobre la obligación por beneficios proyectados	327	215
Rendimiento de los activos del plan	(236)	(205)
Amortización de servicios anteriores	(21)	(27)
Costo neto del periodo	<u>\$ 1,769</u>	<u>\$ 1,308</u>

Un análisis de la reserva por primas de antigüedad al 31 de diciembre de 2002 y 2001 se presenta a continuación:

	2002	2001
Obligaciones por beneficios proyectados (OBP)	\$ 6,477	\$ 4,872
Fondo constituido	(2,648)	(2,620)
Activo de transición	53	61
Utilidad actuarial	1,014	879
Pasivo neto proyectado	<u>\$ 4,896</u>	<u>\$ 3,192</u>
Pasivo neto actual	<u>\$ 3,829</u>	<u>\$ 2,252</u>
Obligaciones por beneficios actuales (OBA)	<u>\$ 6,477</u>	<u>\$ 4,872</u>

El pasivo neto actual se incluyó en el balance general dentro del rubro cuentas por pagar y pasivos acumulados.

Las tasas utilizadas en los estudios actuariales al 31 de diciembre de 2002 y 2001, fueron los siguientes:

	2002	2001
Descuento de obligaciones laborales	6.8%	7.8%
Incremento salarial	1.9%	1.9%
Rendimiento anual del fondo	6.8%	6.8%

11. Cuentas por pagar y pasivos acumulados

Las cuentas por pagar y pasivos acumulados se integran como sigue:

	2002	2001
Proveedores	\$ 7,104,892	\$ 8,706,772
Depósitos en garantía	329,168	419,971
Gastos acumulados	2,583,287	727,812
Intereses por pagar	894,456	224,376
Otros	<u>29,552</u>	<u>15,445</u>
Total	<u>\$ 10,941,355</u>	<u>\$ 10,094,376</u>

AMERICA MOVIL, S.A. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS (miles de pesos de poder adquisitivo al 31 de diciembre de 2002)

12. Deuda

La deuda a corto y largo plazo se integra como sigue:

Moneda	Concepto	2002 Tasa	Vencimie nto de 2003 a	Total 2002	2001 Tasa	Vencimien to de 2002 a	Total 2001
Dólares							
	Créditos con Exim Bank	L+.20 a L+1.65	2009	\$ 8,452,503	L+.20 a L+1.65	2008	\$ 7,290,227
	Créditos	L+.75 a	2007	10,312,500	L+.625 a	2005	4,831,705

	sindicados	L+1.35			L+1.00		
	Valores de renta fija (1)	3.62%	2004	3,748,635			
	Líneas de crédito	L-.34 a L+1.50	2006	7,378,588	L+.625 a L+1.50	2006	4,192,551
	Proveedores	3.1675% a 10%	2004	619,049	4.98% a 7.81%	2003	570,652
	Otros	UMBNDDES 4.5% a UMBNDDES 5.0%	2008	752,810			
	Subtotal dólares			<u>31,264,085</u>			<u>16,885,135</u>
Pesos mexicanos							
	Certificados bursátiles	(4)	2009	10,001,352	(5)	2006	5,285,000
	Líneas de crédito	TIIE ₂₈ +.70	2004	<u>800,000</u>	8.02%	2003	<u>528,500</u>
	Subtotal pesos mexicanos			<u>10,801,352</u>			<u>5,813,500</u>
Reales							
	Créditos sindicados	TJLP + 2.80% a TJLP +5.00%	2007	2,186,250			
	Valores de renta fija	CDI + 1.20	NA	890,196			
	Compra de licencias	12% + Inflación	2010	<u>887,463</u>			
	Subtotal reales			<u>3,963,909</u>			
Otras monedas (2)							
	Líneas de crédito	9%	2003	171,717			
	Arrendamiento financiero	13%	2004	<u>1,152</u>	8.75%	2003	<u>2,226</u>
	Subtotal otras monedas			<u>172,869</u>			<u>2,226</u>
	Deuda total			<u>46,202,215</u>			<u>22,700,861</u>
	Menos: deuda a corto plazo y porción circulante de deuda a largo plazo			<u>10,230,843</u>			<u>6,663,349</u>
	Deuda a largo plazo			<u>\$ 35,971,372</u>			<u>\$ 16,037,512</u>

1) Incluye nota de BCI por 1,753,125, 000 pesos sin costo, misma que fue pagada en marzo de 2003.

2) Otras monedas incluyen Quetzales

3) El crédito Sindicado por US \$ 400 millones está garantizado por Telcel, América Móvil y Telgua.

4) 10.40% a 11.33%; TIIE₂₈ + .35; Cetes91 + 1.05 a Cetes91 + 1.08; Cetes182 + 1.00 a Cetes182 + 1.20

5) 11.33%; TIIE₂₈ + .35; Cetes182 + 1.20

Las tasas de interés arriba mostradas no incluyen el efecto del reembolso de impuestos retenidos. El costo promedio ponderado de la deuda al 31 de diciembre de 2002 (incluye intereses, comisiones y el reembolso a los acreedores por impuestos retenidos) fue 7.98%, y 7.74% al 31 de diciembre de 2001, aproximadamente.

La deuda a corto plazo al 31 de diciembre de 2002 por un monto de \$7,109,454 comprende \$1,750,000 de certificados bursátiles, \$2,643,221 de valores de renta fija, \$2,716,233 de préstamos sindicados y otros

créditos, con una tasa de interés promedio ponderada de 6.7% (\$4,280,410 en 2001, que comprende \$2,461,183 de líneas de crédito, \$966,341 de préstamos sindicados y \$852,886 de otros créditos, con una tasa de interés promedio ponderada 4.21%).

Los vencimientos de la deuda a largo plazo al 31 de diciembre de 2002 son como sigue:

Años	Importe
2004	\$ 8,425,312
2005	12,405,937
2006	7,837,500
2007	4,650,937
2008 en adelante	<u>2,651,686</u>
Total	<u>\$ 35,971,372</u>

Líneas de Crédito con garantía de Agencias de Crédito a las Exportaciones (Export Credit Agencies).

Durante el 2001 y 2002, la Compañía estableció líneas de crédito hasta por US\$ 1,080 millones con garantía de agencias de crédito a las exportaciones para la adquisición de equipo de telecomunicaciones. Estos créditos amortizan semestralmente y devengan intereses a tasas de Libor + 0.20% a Libor + 1.65%, con vencimientos entre 2005 y 2009.

Préstamos sindicados

Durante 2001 y 2002, la Compañía obtuvo préstamos por US\$ 500, US\$ 200 y US\$ 400 millones.

Del primer préstamo por US\$ 500 millones, US\$ 100 millones fueron liquidados en el 2002 y los restantes US\$ 400 millones tienen vencimiento en enero de 2005, devengando intereses a la tasa Libor + 1.0%.

El segundo préstamo por \$ 200 millones, tiene vencimiento en mayo de 2005, devengando intereses a la tasa Libor + 1.0%.

El tercer préstamo por US\$ 400 millones está estructurado en 3 disposiciones (crédito A, B y C por US\$ 121, US\$ 137 y US\$ 142 millones, respectivamente) con vencimientos en 2003, 2005 y 2007, devengando intereses a la tasa Libor + 0.75%, Libor +1.10%, y Libor + 1.35%, respectivamente.

BNDES

Al 31 de diciembre de 2002, ATL, Tess y Americel tienen préstamos sindicados otorgados con recursos del Banco de Desarrollo Brasileño ("BNDES"). Dichos préstamos se encuentran denominados principalmente en reales, con una parte indexada a dólares estadounidenses. El monto total de principal es de aproximadamente R\$ 750 millones más el equivalente de aproximadamente US\$ 73 millones en moneda extranjera. Los vencimientos en reales fluctúan entre el 2006 y 2008 y devengan intereses a una tasa específica de largo plazo determinada por el Banco Central (TJLP) más un spread que varía de 2.80% a 5.0%.

Compras de licencias

Como se mencionó anteriormente, en noviembre de 2002, la Compañía compró al gobierno brasileño licencias para operar y administrar servicios de comunicación inalámbricos en las bandas "D" y "E" por el equivalente a US\$ 116.7 millones, de los cuales liquidó US\$ 40.9 millones y el resto será pagado en seis pagos anuales iguales comenzando en noviembre de 2005 (véase nota 8). El principal se actualiza con base en el índice general de precios en Brasil y devenga un interés real anual de 12%.

Certificados bursátiles

En agosto de 2001 y enero de 2002 la CNBV autorizó a la Compañía dos programas para la emisión de certificados bursátiles quirografarios con aval de Telcel por un monto de \$5,000 millones cada uno.

Durante 2001, la Compañía realizó tres emisiones al amparo del primer programa por \$1,500, \$1,750 y \$1,750 millones, con vencimientos en 2006, 2003 y 2006, y que devengan intereses a una tasa fija anual del 11.33%, "TIIE" de 28 días más 0.35 y CETES de 182 días más 1.20%, respectivamente.

Durante 2002, la Compañía realizó siete emisiones al amparo del segundo programa por montos que varían desde los \$400 hasta \$1,250 millones y con vencimientos que fluctúan entre los 3 y 7 años. De estas emisiones, tres pagan una tasa fija anual que varía entre 10.40% y 10.45% y las cuatro restantes pagan una tasa flotante determinada como un diferencial sobre la tasa de CETES.

En general, los préstamos antes mencionados contienen ciertas restricciones que incluyen, entre otros, el mantenimiento de ciertas razones financieras, la contratación de deuda adicional y la venta de ciertos activos del grupo. Al 31 de diciembre de 2002 la Compañía cumple con dichas condiciones.

Al 31 de diciembre de 2002, el 84% de la deuda consolidada de la Compañía está garantizada por Telcel.

13. Posición y operaciones en moneda extranjera

a) Al 31 de diciembre de 2002 y 2001, América Móvil tenía los siguientes activos y pasivos monetarios denominados en moneda extranjera.

	Moneda extranjera (en miles)	
	2002	2001
Activos		
Dólares norteamericanos	379,641	1,753,925

Quetzales	431,953	1,007,472
Reales	1,941,403	
Pesos colombianos	240,504,850	
Pasivos		
Dólares norteamericanos	(3,709,686)	(2,422,604)
Quetzales	(1,107,026)	(1,067,537)
Reales	(1,540,374)	
Pesos colombianos	(288,604,674)	

Los tipos de cambio utilizados para la conversión a pesos mexicanos de los importes antes mencionados al 31 de diciembre, 2002 y 2001 fueron \$10.31 y \$9.14 por dólar americano, \$1.34 y \$1.15 por quetzal; \$2.91 y \$3.94 por reales y \$0.0035 y \$0.0041 por pesos colombianos, respectivamente. Al 25 de febrero de 2003, los tipos de cambio del peso mexicano respecto al dólar norteamericano, quetzal guatemalteco, real brasileño y pesos colombianos fueron \$11.05 por dólar americano, \$1.40 por quetzal, \$3.06 por real y \$0.004 por pesos colombianos.

b) Durante los ejercicios de 2002 y 2001, la Compañía tuvo operaciones denominadas en moneda extranjera como se muestra a continuación. Las monedas distintas al dólar norteamericano fueron convertidas a dólares norteamericanos (real, quetzal y pesos colombianos) utilizando el tipo de cambio promedio de esos años.

	Dólares norteamericanos (en miles)	
	2002	2001
Ingresos netos por servicios	1,711,259	1,048,464
Intereses ganados	108,469	62,867
Intereses pagados	147,529	90,514
Costos y gastos de operación	2,423,335	1,655,682
Otros (gastos) productos netos	(110,778)	95,808

14. Compromisos y contingencias

a) La Compañía utiliza en su operación ciertos equipos bajo arrendamiento capitalizable. Al 31 de diciembre de 2002, la Compañía tenía los siguientes compromisos no cancelables por arrendamiento capitalizable.

Año terminado al 31 de diciembre de	Importe
2003	\$ 1,161
2004	22
2005	
Total	1,183
Menos intereses	(31)
Valor presente de pagos mínimos netos de arrendamiento	1,152
Menos obligaciones a corto plazo	1,130
Obligaciones a largo plazo al 31 de diciembre de 2002	<u>\$ 22</u>

b) Al 31 de diciembre de 2002, la Compañía ha celebrado varios contratos de arrendamiento (en calidad de arrendatario) con partes relacionadas por los edificios en los cuales se encuentran sus oficinas, así como también con propietarios de instalaciones donde la Compañía ha instalado radiobases. Dichos contratos de arrendamiento tienen, en general, fechas de vencimiento dentro de un periodo que va de uno a cinco años (salvo por ciertas excepciones). Las rentas cargadas a gastos durante 2002 y 2001 ascendieron a \$331,518 y \$238,111, respectivamente. Un análisis de los pagos mínimos por concepto de renta en los próximos cinco años se presenta a continuación, importes que serán incrementados en algunos casos con base en el INPC o con base en los avalúos de los inmuebles.

Año terminado el 31 de diciembre de	Importe
2003	\$ 275,755
2004	260,067
2005	260,035
2006	260,035
2007 en adelante	<u>260,035</u>
	<u>\$ 1,315,927</u>

c) De acuerdo con las leyes mexicanas, Telmex sigue siendo responsable solidario por cualesquiera obligaciones transferidas a América Móvil como resultado de la escisión, durante un periodo de tres años a partir del 25 de septiembre de 2000, fecha en la que la escisión fue aprobada por los accionistas de Telmex. Sin embargo, dicha responsabilidad no se extiende a cualquier obligación con un acreedor que haya dado su

consentimiento expreso, relevando a Telmex de dicha obligación y aprobando la escisión.

De acuerdo con la cláusula décimo primera del convenio postescisión celebrado entre Telmex y América Móvil, Telmex se obliga a indemnizar y sacar en paz y a salvo a América Móvil de cualquier reclamación derivada de cualquier pasivo o contingencia directa o contingente que hubiere permanecido a cargo de Telmex como consecuencia de la escisión de Telmex, y América Móvil se obliga a indemnizar y sacar en paz y a salvo a Telmex de cualquier reclamación derivada de cualquier pasivo o contingencia directa o contingente que se hubiere transmitido expresamente a cargo de América Móvil como consecuencia de la escisión de Telmex.

Telcel

d) En noviembre de 1995 una empresa competidora que presta servicios de telefonía celular, denunció ante la Comisión Federal de Competencia (COFECO) a Telmex y a Telcel por supuestas prácticas sancionadas por la Ley Federal de Competencia Económica. En julio de 2001, la COFECO declaró que Telmex es responsable de ciertas prácticas monopólicas relativas. Telcel no fue declarada responsable de práctica monopólica alguna.

e) Ciertos procedimientos administrativos fueron iniciados en enero, junio y julio de 2001 por la COFECO contra Telcel por supuestas prácticas monopólicas relacionadas con la industria de telecomunicaciones inalámbricas. Por lo que respecta al procedimiento iniciado en enero de 2001, la COFECO dictaminó en mayo de 2002 en contra de Telcel. Telcel apeló dicho dictamen en junio de 2002. La COFECO resolvió desfavorablemente dicha apelación en septiembre del 2002. Telcel promovió demanda de nulidad contra dicha resolución en enero de 2003, misma que se encuentra en trámite.

Por otra parte, en el caso referente al procedimiento iniciado en junio de 2001, la COFECO dictaminó en enero de 2003 en contra de Telcel. Telcel apelará este dictamen en el plazo establecido para tal efecto.

Finalmente, en relación con el procedimiento iniciado en julio de 2001, la COFECO se encuentra pendiente de emitir el dictamen correspondiente.

Si Telcel no tiene éxito en las impugnaciones relacionadas con estos procedimientos, las sanciones correspondientes podrían incluir multas importantes o el establecimiento de regulaciones específicas aplicables a Telcel.

CompUSA

f) En 2000, se presentó una demanda contra nuestra afiliada CompUSA y otras determinados demandados, incluyendo a James Halpin, su antiguo Presidente Ejecutivo, en nombre y representación de COC Service Ltd. (COC). La demanda en cuestión establece, entre otras, reclamaciones por incumplimiento de contrato, interferencia dolosa (ilícita) (tortious interference) y conspiración. El juicio ante jurado comenzó el 16 de enero de 2001 y concluyó en febrero de ese mismo año, con un veredicto del jurado en contra de CompUSA por US\$ 90 millones en daños reales (actual damages) y US\$ 94.5 millones en daños punitivos (exemplary damages). El veredicto en comento también concedió daños reales (actual damages) por US\$ 90 millones y daños punitivos (punitive damages) por US\$ 175 millones en contra del señor Halpin. Daños reales (actual damages) y daños punitivos (punitive damages) también fueron determinados en contra de los otros demandados.

En marzo de 2001, CompUSA presentó una petición de reconsideración ante el tribunal respecto al veredicto. En mayo de 2001, el tribunal emitió una sentencia favorable a CompUSA en la cual se establece que COC no tendrá derecho a reclamar pago alguno de CompUSA ni del señor Halpin, habiendo concedido petición de que se dicte sentencia sin detrimento del veredicto.

El tribunal pronunció sentencia en contra del resto de los demandados. COC ha apelado la sentencia emitida por el tribunal mediante la cual se establece que COC no tendrá derecho a reclamar pago alguno de CompUSA ni del señor Halpin. El resto de los demandados han apelado la sentencia en su contra. CompUSA y sus abogados defensores consideran tener suficientes argumentos para obtener una sentencia favorable respecto a la apelación de COC.

A diciembre de 2002, CompUSA no ha reservado o hecho provisión alguna en relación con este procedimiento, en virtud de que no es posible determinar la pérdida que pudiera resultar de no ser favorable su defensa.

Si CompUSA o el señor Halpin no tienen éxito en defender sus posiciones en la apelación, la condición financiera y los resultados de operación de CompUSA podrían verse afectados de forma material y adversa.

Telgua

Lesividad

g) En junio de 2000, la sucursal ejecutiva del gobierno guatemalteco expidió declaraciones concernientes a Empresa Guatemalteca de Telecomunicaciones (Guatel), la oficina gubernamental guatemalteca que dirigió el proceso de privatización de Telgua. Las declaraciones indicaron que ciertas acciones realizadas por Guatel durante el proceso de privatización de Telgua eran contrarias a los intereses del estado guatemalteco.

En septiembre de 2000, el Gobierno de Guatemala inició un proceso judicial en contra de Guatel, Telgua y otras partes involucradas en la privatización de Telgua, alegando la validez del proceso de privatización bajo las leyes guatemaltecas y buscando el retroceso de la privatización.

En octubre de 2001, el Estado de Guatemala anunció el acuerdo gubernativo emitido por el Presidente de la República de Guatemala en Consejo de Ministros en el cual se establecen los términos y condiciones principales de los acuerdos de transacción logrados entre el Estado de Guatemala, Telgua, Guatel y América

Central Tel, S.A. (ACT, anteriormente Luca, S.A.) y ordenando al Procurador General de Guatemala celebrar tal convenio en nombre y por cuenta del estado guatemalteco.

Mediante este convenio de transacción, Telgua se comprometió, entre otras cosas, a realizar un plan de desarrollo de telefonía fija, móvil, rural e Internet para el territorio de Guatemala, mismo que debe ser ejecutado en un periodo de 3 años y comprender una inversión de por lo menos \$1,950 millones de quetzales (aproximadamente US\$ 246 millones) y el establecimiento de un total de 380, 000 líneas aplicadas a telefonía pública, móvil y rural. Asimismo, como parte de este convenio de transacción, ACT se obligó a pagar a Empresa Guatemalteca de Telecomunicaciones (Guatel) la cantidad de US\$ 350 millones, cantidad que corresponde al saldo deudor bajo el convenio de la venta de acciones de Telgua celebrado entre Guatel, como parte vendedora y ACT, como parte compradora en octubre de 1998, más los intereses causados hasta la fecha de pago real.

El 31 de octubre de 2001, ACT pagó a Guatel la cantidad de US\$ 452 millones, monto correspondiente al saldo del contrato de compraventa de acciones de Telgua antes citado, más los intereses causados a dicha fecha. En esa misma fecha, Guatel instruyó a Citibank, N.A., liberar el colateral de 95% de las acciones representativas del capital social de Telgua que había sido prendado en garantía del pago por la compraventa de acciones del capital de Telgua en 1998.

De acuerdo con el convenio de transacción, el estado guatemalteco, ACT y Telgua acordaron el desistimiento de los litigios pendientes y de cualquier otra acción relacionada con la materia del convenio de transacción.

Durante 2002, un grupo de personas presentaron ciertas acciones ante las cortes competentes en Guatemala alegando la validez del convenio de transacción logrados entre el Estado de Guatemala, Telgua, Guatel y América Central Tel, S.A. (ACT, anteriormente Luca, S.A.) antes referido. Los desistimientos de los litigios pendientes y de cualquier otra acción relacionada con la materia del convenio de transacción no serán resueltos hasta en tanto las cortes guatemaltecas no resuelvan sobre la validez del multicitado convenio de transacción.

ITI-GEDO

Durante marzo de 2001, International Telecom Inc. ("ITI") inició ciertos procedimientos judiciales en las cortes de Nueva York en contra de Generadora Eléctrica de Oriente, S.A. (GEDO), Antonio Jorge Alvarez y Telgua, alegando incumplimiento de contrato, interferencia dolosa (ilícita) (tortious interference) y fraude en relación con un contrato de servicios internacionales de telecomunicaciones. En marzo de 2002, la corte de Nueva York aceptó la moción de Telgua de sacarla del procedimiento por no tener dicha corte jurisdicción sobre Telgua, en virtud de que Telgua no tiene suficientes contactos con Nueva York como para sujetarla a la jurisdicción de dicho foro. Tanto ITI como GEDO tienen el derecho de apelar dicha decisión una vez que el resto de los asuntos materia del litigio sean ventilados en la corte de Nueva York. La corte no ha establecido fecha para la continuación del litigio en cuestión.

Comcel

Impuesto al Valor Agregado

h) Las autoridades colombianas de impuestos han requerido a Comcel modificaciones a las declaraciones de impuestos sobre las ventas presentadas correspondientes a 1994 y 1995, aduciendo que Comcel no ha declarado dicho impuesto sobre los ingresos provenientes de cuotas por activación de celulares. La cantidad reclamada por las autoridades al 31 de diciembre de 2002 (incluyendo multas e intereses) asciende aproximadamente a \$ 19 billones de pesos colombianos. En opinión de Comcel se han presentado en forma apropiada y pagado el Impuesto Sobre el Valor Agregado por todos los periodos en cuestión, por lo tanto, no se ha realizado provisión alguna en relación con esta contingencia.

Voz sobre IP

El 13 de marzo de 2000, la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC) colombiana expidió la Resolución número 4954, requiriendo a Comcel el pago de una multa por \$ 234 millones de pesos colombianos. Además de esta multa administrativa, la SIC ordenó a Comcel pagar los daños a otras operadoras de larga distancia. Comcel solicitó una revisión administrativa de la decisión, misma que fue denegada en junio de 2000. La apelación de Comcel a dicha revisión administrativa fue rechazada en noviembre de 2000. Comcel volvió a presentar la apelación formal en febrero de 2001, siendo hasta el 11 de diciembre de 2002, cuando los tribunales fallaron a favor de Comcel y ordenaron a la SIC conceder la apelación del fallo, razón por la cual el caso fue remitido al tribunal competente para ser estudiado en su segunda instancia. Las operadoras de larga distancia estimaron sus daños en US\$ 70 millones, una aseveración que está siendo evaluada actualmente por la SIC. Se espera una decisión final en el 2004.

Garantía Nokia

Con fecha 31 de diciembre de 2002, la Compañía otorgó una garantía de pago a Nokia Oyj respecto de las obligaciones de pago asumidas por Comcel bajo el Contrato de Provisión de Equipos y Prestación de Servicios Relacionados para una Red de Telefonía Celular Utilizando la Tecnología GSM/GPRS/EDGE celebrado entre Comcel y Nokia Oyj. El monto total garantizado asciende a aproximadamente US\$ 80

millones.

Conecel

Garantía Nokia

i) Con fecha 31 de diciembre de 2002, la Compañía otorgó una garantía de pago a Nokia Oyj respecto de las obligaciones de pago asumidas por Conecel bajo el Contrato de Provisión de Equipos y Prestación de Servicios Relacionados para una Red de Telefonía Celular Utilizando la Tecnología GSM/GPRS/EDGE celebrado entre Conecel y Nokia Oyj. El monto total garantizado asciende a aproximadamente US\$ 45 millones.

Put Minoritarios

De acuerdo a los Put Agreement del 8 de marzo de 2000, los accionistas minoritarios tienen el derecho de requerir a la Compañía que compre su participación en Wireless Ecuador, LLC, sujeto a ciertas condiciones. A diciembre de 2002, dichos accionistas minoritarios aún cuentan con el derecho de requerir a la Compañía les adquiera (i) durante el primer trimestre de 2004, hasta el 75% de su participación en Wireless Ecuador, LLC a la fecha de ejercicio del Put, y (ii) durante el primer trimestre de 2006, hasta el 95% de su participación en Wireless Ecuador, LLC a la fecha de ejercicio del Put.

El precio de ejercicio será el precio por unidad de capital ("Unit") vigente al momento en que se ejerza, multiplicado por el número de Units que Cempresa (accionista vendedor) venda a la Compañía. De no existir eventos que modifiquen el precio de la Unit, el mismo será de US\$ 363, que es el resultado de multiplicar US\$ 1.21 (precio por acción de Conecel) por el resultado de dividir 300,000,000 (número de acciones que posee Wireless Ecuador de Conecel) por 1,000,000 (número de Units de Wireless Ecuador). Se consideran eventos que modifican el precio de la Unit los siguientes: (i) La fusión o consolidación de Wireless Ecuador o Conecel, (ii) la escisión o división de Wireless Ecuador o Conecel, y (iii) la capitalización o cambio de tipo de las Units o acciones de Wireless Ecuador o Conecel que cambie el número o valor de las mismas.

ATL-Algar Telecom Leste

j) En el último trimestre de 2001, la Compañía reemplazó a Williams Communications, Inc. como garante de la tercera parte de un crédito otorgado por el Banco Nacional de Desenvolvimento Econômico y Social de Brasil "BNDES" a ATL.

Tess y ATL-Algar Telecom Leste

k) Existe un conflicto entre la Agencia Nacional de Telecomunicaciones-ANATEL ("ANATEL") y nuestras sociedades afiliadas Tess, S.A. ("Tess") y ATL-Algar Telecom Leste, S.A. ("ATL"), relacionado con el cálculo de ajustes inflacionarios adeudados por Tess y ATL bajo los contratos de concesión respectivos. En los citados contratos se acordó que el precio de las citadas concesiones sería pagado 40% a la firma de los contratos y el restante 60% en tres pagos anuales iguales (sujetos a ajustes relacionados con inflación e intereses) a partir del año 1999. Ambas compañías realizaron los pagos de concesión; sin embargo, ANATEL no ha aceptado los cálculos de Tess y ATL relacionados con ajustes inflacionarios y ha requerido el pago de las diferencias en el cálculo. Tanto Tess como ATL han iniciado acciones ante los tribunales brasileños con el objeto de resolver la disputa. En primera instancia, el tribunal correspondiente emitió en octubre de 2001, una resolución desfavorable a ATL, para lo cual se presentó una apelación a dicho fallo. Hasta este momento, no existe resolución alguna a la acción interpuesta por Tess. Al 31 de diciembre de 2002, las cantidades en disputa ascienden a aproximadamente (\$362.7 millones de reales, cantidad que incluye posibles penas e intereses).

Arbros

l) En mayo de 2001 América Móvil, garantizó un crédito bancario otorgado a ARBROS hasta por US\$ 100 millones. En mayo de 2002, la Compañía tuvo que hacer frente a dicha obligación y pago los US\$ 100 millones a Credit Suisse. La Compañía se ha subrogado en todos los derechos de Credit Suisse bajo dicho contrato de crédito y actualmente analiza diferentes acciones para la recuperación de parte o la totalidad de dicha cantidad.

15. Partes relacionadas

a) A continuación se presenta un análisis de los saldos con partes relacionadas al 31 de diciembre de 2002 y 2001.

	2002	2001
Cuentas por cobrar		
Telecom Américas, Ltd.		\$ 1,149,556
Teléfonos de México, S.A. de C.V.	\$ 486,864	532,734
Sanborns Hermanos, S.A. de C.V.	60,860	42,177
Sears Roebuck, S.A. de C.V.	20,272	25,502
Teléfonos del Noroeste, S.A. de C.V.	16,156	11,398
Seguros Inbursa, S.A. de C.V.		3,967
Otras	<u>1,977</u>	<u>4,116</u>
	<u>\$ 586,129</u>	<u>\$ 1,769,450</u>

Cuentas por pagar		
América Telecom, S.A. de C.V.	\$ 44,473	
Fuerza Guardina Inbursa, S.A.	22,560	
Consorcio Red Uno, S.A. de C.V.	18,151	
Alquiladora de Casas, S.A. de C.V.	206	\$ 237,438
Carso Global Telecom, S.A. de C.V.		41,796
Compañía de Teléfonos Bienes y Raíces, S.A. de C.V.	318	8,891
Otras	<u>20,288</u>	<u>52,448</u>
Total	<u>\$ 105,996</u>	<u>\$ 340,573</u>

b) Al 31 de diciembre de 2001, en el renglón de valores negociables se incluyen pagarés emitidos por empresas asociadas por \$6,006,732.

Los intereses ganados en dichos instrumentos por los años terminados al 31 de diciembre de 2002 y 2001 fueron de \$78,240 y \$386,434, respectivamente.

c) Por los años terminados el 31 de diciembre de 2002 y 2001 la Compañía tuvo las siguientes operaciones con partes relacionadas, principalmente con Telmex:

	2002	2001
Ingresos		
Cuota por concepto de interconexión por "El que llama paga" (1)	\$ 8,412,366	\$ 8,099,766
Costos y gastos		
Pagos de larga distancia, circuitos y otros (2)	3,498,696	3,675,558
Gastos generales, comerciales y de administración		
Publicidad	449,904	455,619
Otros gastos (ingresos)	182,216	(105,686)
Comisiones pagadas	55,031	6,337

(1) Cuotas de interconexión del programa "El que llama paga" de llamadas entrantes de teléfonos fijos a teléfonos celulares. Los convenios de interconexión celebrados con Telmex antes de la escisión, especifican un número de puntos de conexión, la localización de puntos de interconexión, el método por el cual las señales deben ser transmitidas y recibidas, así como los costos y cuotas de interconexión.

(2) Incluye: a) Interconexión (costo) pago de interconexión por llamadas salientes de teléfonos inalámbricos a la red de líneas fijas; b) larga distancia: pagos por el uso de larga distancia nacional e internacional; c) renta de edificios y otros espacios de telefonía celular.

d) Telcel ha celebrado varios contratos de arrendamiento y coubicación con una subsidiaria de Telmex. Bajo estos convenios, Telcel se obliga a pagar una cuota mensual por el uso de espacios en antenas e inmuebles y repetidores de Telmex y puede instalar su equipo de conmutación y radiofrecuencia.

e) La Compañía adquiere materiales y servicios de compañías relacionadas en términos no menos favorables de los que podría obtener de partes no relacionadas. Esto incluye seguros, intereses y servicios bancarios proporcionados por Grupo Financiero Inbursa, S.A. y algunas subsidiarias.

16. Capital contable

a) El capital social al 31 de diciembre de 2002 y 2001, está representado por 12,916 y 13,199 millones de acciones comunes sin valor nominal, respectivamente, las cuales representan el capital fijo sin derecho a retiro.

Un análisis de las acciones al 31 de diciembre de 2002 se presenta a continuación:

Millones de acciones	
3,647	Serie AA con derecho a voto
291	Serie A con derecho a voto
<u>8,978</u>	Serie L voto limitado
<u>12,916</u>	

b) El capital social de la Compañía deberá estar representado en un porcentaje no menor del 20% por acciones comunes de la serie AA, que sólo podrán ser suscritas o adquiridas por inversionistas mexicanos, que a su vez representarán en todo momento por lo menos el 51% de las acciones comunes con derecho a voto en que se divida el capital social; por acciones comunes de la serie A de libre suscripción, en un porcentaje que no exceda del 19.6% del capital social y en un porcentaje que no exceda de 49% de las acciones comunes con derecho a voto en que se divida el capital social, y que ambas series de las referidas acciones no representen más de 51% del capital social; y por acciones de la serie L de voto limitado y de libre suscripción en un porcentaje que junto con las acciones de la serie A no excedan de 80% del capital social.

Los estatutos de la sociedad contemplan que a partir del 1 de enero de 2001, los tenedores de acciones de la serie L podrán canjearlas en determinadas circunstancias por acciones de la serie AA. Durante 2001, un total de 605 millones de acciones L han sido canjeadas por acciones de la serie AA

Del número total de acciones con derecho de voto de la Compañía al 31 de diciembre de 2002, las acciones de la serie AA representan el 92.61% y las acciones de la serie A representan el 7.38%.

c) En abril de 2002 y 2001, los accionistas aprobaron el pago de dividendos a razón de \$0.044 y \$0.040, respectivamente, por acción pagaderos en cuatro exhibiciones de \$0.011 y \$0.010 cada una en junio, septiembre y diciembre de 2002 y 2001 y en marzo de 2003 y 2002.

d) En asamblea general ordinaria de accionistas celebrada el 30 de marzo de 2001, se aprobó la constitución de una reserva para la adquisición de acciones propias hasta por un monto de cinco mil millones de pesos (valor nominal). El 31 de julio de 2001, la Asamblea General de Accionistas aprobó incrementar la reserva para adquisición de acciones propias para que ésta ascendiera a diez mil millones de pesos (valor nominal).

Al 31 de diciembre de 2002 y 2001, la Compañía adquirió 281.6 y 807 millones de acciones respectivamente, de la serie L por \$2,095,310 y \$7,192,029 (costo histórico de \$2,038,972 y \$6,662,635) y 1.9 y 4 millones de acciones, respectivamente, de la serie A por un total de \$12,990 y \$42,670, respectivamente (costo histórico de \$12,641 y \$38,999).

De acuerdo con la Ley del Mercado de Valores, reformada a partir del 1 de junio del 2001 ya no se requiere establecer una reserva para la adquisición de acciones propias. Las acciones propias adquiridas son aplicadas al capital contable. Las acciones propias adquiridas durante 2001, fueron aplicadas al saldo de la reserva para adquisición de acciones propias.

e) De acuerdo con la Ley de Sociedades Mercantiles, se debe separar de la utilidad del año por lo menos el 5% para incrementar la reserva legal hasta que ésta alcance como mínimo el 20% del capital social.

17. Impuesto Sobre la Renta (ISR), Impuesto al Activo (IMPAC) y Participación de los Trabajadores en las Utilidades (PTU)

a) México

1) A partir del 1 de enero de 2002, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público autorizó a América Móvil a consolidar sus resultados para efectos fiscales por las subsidiarias mexicanas. De la consolidación fiscal se excluye GCA.

2) El Impuesto al Activo por los ejercicios terminados al 31 de diciembre de 2002 y 2001, ascendió a \$1,304,913 y \$110,435, respectivamente, importes que fueron enterados acreditando el Impuesto Sobre la Renta pagado por dichos ejercicios. El Impuesto al Activo al 31 de diciembre de 2002, fue determinado sobre una base consolidada.

3) La tasa del Impuesto Sobre la Renta aplicable en los ejercicios de 2002 y 2001 fue de 35%, teniéndose durante el 2001 la opción de diferir el pago de una parte del mismo, de tal manera que el impuesto pagado representara el 30% del resultado fiscal del ejercicio. El diferimiento de este impuesto y las utilidades relativas, se controlan a través de la Cuenta de Utilidad Fiscal Neta Reinvertida (CUFINRE), cuyo propósito fundamental es el de identificar las utilidades fiscales sobre las cuales se optó por diferir parte del Impuesto Sobre la Renta.

En virtud de que la Compañía optó por diferir el pago del impuesto en la proporción antes mencionada, las utilidades que se distribuyan afectarán primero el saldo de la CUFINRE y el excedente, si lo hubiera, se disminuirá del saldo de la Cuenta de Utilidad Fiscal Neta (CUFIN), debiéndose pagar el impuesto diferido a la tasa de 5%.

4) La cantidad distribuida que exceda de los saldos de las cuentas referidas, estará sujeta al pago del Impuesto Sobre la Renta corporativo a la tasa vigente.

Al 31 de diciembre de 2002 y 2001, el ISR cargado a resultados se integra como sigue:

	2002	2001
ISR causado por empresas mexicanas	\$ 3,183,201	\$ 3,338,121
ISR causado por subsidiarias extranjeras	271,899	115,346
ISR diferido	<u>(366,412)</u>	<u>(288,822)</u>
Total	<u>\$ 3,088,688</u>	<u>\$ 3,164,645</u>

5) A continuación se presenta una conciliación entre la tasa del impuesto establecida por la ley y la tasa efectiva de Impuesto Sobre la Renta reconocida contablemente por la Compañía.

	Al 31 de diciembre de:	
	2002	2001
Tasa legal de impuesto en México	35.0%	35.0%
Costos financieros	0.2	1.8

Crédito mercantil	0.5	0.7
Deterioro del valor de las asociadas		1.0
Venta de acciones de asociadas	(4.5)	
Otros, neto	<u>(2.9)</u>	<u>5.4</u>
Tasa efectiva por operaciones en México	<u>28.3</u>	<u>43.9</u>
Ingresos y costos por operaciones de subsidiarias extranjeras	<u>(2.0)</u>	<u>7.3</u>
Tasa efectiva	<u>26.3%</u>	<u>51.2%</u>

6) Al 31 de diciembre de 2002 y 2001 la Compañía reconoció impuestos diferidos sobre las siguientes partidas temporales:

	31 de diciembre de	
	2002	2001
Activos por impuestos diferidos		
Provisiones de pasivo	\$ (1,155,073)	\$ (467,086)
Otras	(66,804)	(80,803)
Ingresos diferidos	(469,774)	(341,135)
Pérdidas fiscales	<u>(5,455,178)</u>	<u>(388,459)</u>
	(7,146,829)	(1,277,483)
Pasivos por impuestos diferidos		
Activos fijos	1,811,578	1,376,373
Inventarios	696,148	1,049,721
Concesiones	<u>561,365</u>	<u>588,006</u>
	3,069,090	3,014,100
Reserva de valuación	<u>6,136,690</u>	<u>382,237</u>
Impuesto Sobre la Renta diferido pasivo	<u>\$ 2,058,951</u>	<u>\$ 2,118,854</u>

A partir del 1 de enero de 2002 se aprobó la disminución gradual de un punto porcentual por cada año a partir de 2003, hasta alcanzar una tasa de 32% en el año 2005. El efecto que este cambio de tasas tendrá en los impuestos diferidos de ejercicios subsecuentes representará un crédito a los resultados en ejercicios futuros por \$ 130 millones aproximadamente.

Las subsidiarias extranjeras contabilizan los impuestos diferidos de conformidad con los lineamientos establecidos en el SFAS-109, el cual es similar al Boletín D-4 emitido por el IMPC. Reservas de valuación de las provisiones de impuestos diferidos activos han sido establecidas por estas compañías.

7) La Compañía está obligada por ley a pagar la PTU a sus empleados mexicanos en adición a sus compensaciones y beneficios contractuales. La tasa legal para 2002 y 2001 fue 10% basada en la utilidad fiscal de la Compañía.

b) Subsidiarias extranjeras

Las subsidiarias extranjeras determinan el ISR con base en los resultados individuales de cada subsidiaria de conformidad con los regímenes fiscales específicos de cada país.

El resultado antes de impuestos de estas subsidiarias ascendió a \$1,279,846 (\$2,356,407 de pérdida en el 2001). Por otra parte la provisión para impuestos de éstas fue de \$271,899 en el 2002 y de \$115,346 en el 2001.

Al 31 de diciembre de 2002, las empresas subsidiarias extranjeras principalmente Telecom Américas y Comcel, tienen pérdidas fiscales por amortizar de conformidad con los regímenes específicos de cada país por US\$ 1,344 y US\$ 482 millones, respectivamente.

Las pérdidas fiscales por amortizar en Brasil, no tienen un periodo de expiración, sin embargo, sólo se podrá amortizar el 30% de la utilidad gravable futura de cada ejercicio.

Las pérdidas fiscales en Colombia vencerán entre los años 2003 y 2007.

18. Segmentos

América Móvil opera principalmente en un segmento (servicios celulares), sin embargo, como se mencionó en la nota 1b, la Compañía tiene operaciones internacionales en México, Guatemala, Ecuador, Brasil, Argentina, Colombia y Estados Unidos. Las políticas contables de los segmentos son las mismas que se mencionan en la nota 2.

A continuación se presenta un resumen de la información más importante por segmento:

	México Corporati vo	México (Telcel)	Guatemala (incluye operaciones en Nicaragua)	Ecuador	Colombi a	Brasil	Argenti na
31 de diciembre de 2002							
Ingresos de operación	1,213,678	46,007,279	7,260,372	1,251,027	3,095,418	2,593,158	47,164
Depreciación y amortización	288,837	3,833,522	1,241,304	456,935	898,948	1,767,320	
Utilidad (pérdida) de operación	(283,341)	11,866,614	1,683,649	317,432	342,302	(717,669)	42,615
Intereses devengados a cargo	4,951,837	7,871,648	737,496	53,956	306,064	10,768	9,711
Activos por segmentos	244,603,297	120,085,034	25,825,335	4,223,079	9,125,522	40,260,000	778,792
Planta, propiedades y equipo, neto	858,154	38,190,447	9,144,358	1,479,622	2,739,859	6,466,195	899,155
Crédito mercantil, neto	1,574,868		2,851,470	1,968,660	1,557,629		264,210
Marcas y Patentes	6,537,011						
Licencias, neto		1,630,064	574,939	293,521	2,196,878	10,678,511	221
31 de diciembre de 2001							
Ingresos de operación	25,344	36,276,951	4,237,925	819,940			
Depreciación y amortización	147,666	2,580,000	1,076,898	621,573			
Utilidad de operación	(432,064)	7,111,722	1,292,326	(525,756)			
Intereses devengados a cargo	1,034,651	4,699,411	518,639	122,577			
Activos por segmentos	72,118,097	110,690,539	27,298,614	4,033,886			
Planta, propiedades y equipo, neto	580,440	32,152,464	7,723,645	1,301,948			
Crédito mercantil, neto	1,066,772	482,693	789,497	1,950,328			
Licencias, neto		1,779,063	517,354	318,973			

19. Eventos posteriores

a) En enero de 2003, la CNBV autorizó a la Compañía un tercer programa para la emisión de certificados bursátiles hasta por cinco mil millones de pesos, de los cuales la Compañía realizó una primera emisión por \$1,000 millones a tres años que devengan una tasa de interés variable.

b) El 29 de enero de 2003, la Compañía colocó el equivalente a US\$ 68 millones en bonos de largo plazo en el mercado colombiano. Esta emisión devengará intereses a una tasa real de 7.5%.

c) En febrero de 2003, la Compañía adquirió de Millicom Cellular International el 95% de participación en la compañía de telefonía móvil colombiana Celcaribe, S.A, la cual opera en la región del Caribe de Colombia por aproximadamente US\$ 96 millones.

d) En febrero de 2003, Telcel obtuvo amparo definitivo, respecto al juicio promovido en contra de la no deducibilidad de ciertas partidas. Lo anterior, trae como consecuencia la devolución del Impuesto Sobre la Renta correspondiente a dichas partidas pagado en exceso en el 2001, por aproximadamente \$ 817 millones de principal más accesorios.

e) En marzo de 2003, la Compañía cerró acuerdos con BellSouth Corporation y Verbier para adquirir de éstas el 95% de participación en la compañía brasileña BSE, S.A., la cual opera en el noreste de Brasil por aproximadamente US\$ 185 millones.

(R.- 177396)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Tercero de Distrito "A"
Estado de Chihuahua
Sección Penal

EDICTO

En el expediente 3/2001 relativo al procedimiento de concurso mercantil de Denimtex, S.A. de C.V. el Juez Tercero de Distrito "A" en el Estado de Chihuahua, el día veintiuno de febrero de dos mil tres dictó sentencia definitiva en que se declara en concurso mercantil a dicho comerciante, retrotrayendo sus efectos al quince de mayo de dos mil dos; se declara abierta la etapa de conciliación y se ordena que durante ésta se suspenda todo mandamiento de embargo o ejecución contra bienes y derechos de la concursada, excepto los contenidos en el artículo 65 de la Ley de Concursos Mercantiles; tiene efectos de arraigo para José Atri Jalife, quien ostenta el cargo de administrador único de Denimtex, S.A. de C.V., quien no podrán separarse de su domicilio sin dejar mediante mandato apoderado instruido y expensado; se ordena al Instituto Federal de Especialistas de Concursos Mercantiles designe conciliador y a éste que inicie el procedimiento de reconocimiento de créditos, lo que se hace del conocimiento de los acreedores de la concursada para que aquellos que así lo deseen, soliciten el reconocimiento de sus créditos. La publicación de este edicto surte efectos de notificación para Clariant (México), S.A. de C.V., con domicilio en Paseo Bolívar número cuatrocientos veintiuno, colonia Centro Histórico, y BBVA Bancomer S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer, con domicilio en Periférico Ortiz Mena número 2823, fraccionamiento Quintas del Sol, ambas en Chihuahua, Chihuahua. Para su publicación por dos veces consecutivas en el **Diario Oficial de la Federación** y en el periódico El Heraldo de Chihuahua en esta ciudad.

Chihuahua, Chih., a 12 de marzo de 2003.

C. Juez Tercero de Distrito "A" en el Estado

Lic. Octavio Bolaños Valadez

Rúbrica.

Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito "A" en el Estado

Lic. Blanca Cointa Lamelas Ruiz

Rúbrica.

(R.- 177403)

FINANCIERA NACIONAL AZUCARERA, S.N.C.
INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO
(EN LIQUIDACION)
AVISO A LOS TENEDORES DE BONOS BANCARIOS DE DESARROLLO
FINASA 5-99

En cumplimiento a lo establecido en la cláusula octava del acta de emisión, hacemos de su conocimiento que la tasa anual de interés bruto que devengarán los Bonos Bancarios de Desarrollo de Financiera Nacional Azucarera, S.N.C., FINASA 5-99, por el cuadragésimo noveno periodo comprendido del 24 de abril al 22 de mayo de 2003, será de 9.38% sobre el saldo insoluto de los bonos en circulación.

Asimismo, comunicamos que a partir del 24 de abril de 2003 en el domicilio de la S.D. Indeval, S.A. de C.V., Institución para el Depósito de Valores: Paseo de la Reforma número 255 3er. piso, México, D.F. se pagarán los intereses correspondientes cuadragésimo octavo periodo comprendido del 27 de marzo al 24 de abril de 2003, contra entrega del cupón 48.

México, D.F., a 23 de abril de 2003.
Financiera Nacional Azucarera, S.N.C.
Institución de Banca de Desarrollo
(En liquidación)
Tesorero General
Lic. Ricardo García Sainz
Rúbrica.

(R.- 177546)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Baja California
Juzgado Noveno de lo Civil
Tijuana, B.C.

EDICTO

En el expediente número 1164/2002, relativo al juicio jurisdicción voluntaria cancelación y reposición de acciones, promovido por Grupo Loewen de México, S.A., Alderwoods Group Canada, Inc. y Prestadora de Servicios Funerarios, S.A. de C.V. se dictó sentencia definitiva de fecha 15 de octubre de 2002, misma que en los puntos resolutivos dice:

Tijuana, Baja California, a quince de octubre del año dos mil dos.

RESUELVE:

PRIMERO.- Ha sido procedente la tramitación del presente procedimiento en la vía especial mercantil de cancelación y reposición de títulos de acciones.

SEGUNDO.- En consecuencia, se decreta la cancelación provisional de los títulos de acciones, consistentes en: título accionario número 1 de Grupo Loewen de México, S.A. de C.V., que ampara 999 acciones serie B con valor nominal de \$50.00 pesos cada una, representativas del capital social de Prestadora de Servicios Funerarios, S.A. de C.V., y título accionario número 2 de Alderwoods Group Canada, Inc. que ampara 1 acción de la serie B, con valor nominal de \$50.00 pesos, representativa del capital social de Prestadora de Servicios Funerarios, S.A. de C.V.

TERCERO.- Publíquese un extracto de la presente resolución por una sola vez en el **Diario Oficial de la Federación**.

CUARTO.- Una vez transcurrido el plazo de sesenta días procédase a su cancelación definitiva y a la reposición de los títulos de acciones a que se hace referencia en este fallo, debiéndose notificar la presente resolución en forma personal a los interesados.

QUINTO.- Notifíquese personalmente.- Así juzgando, lo sentenció y firma el ciudadano Juez Noveno de Primera Instancia Civil licenciado Juan Carlos Ortega Veiga, ante la ciudadana Secretaria de Acuerdos licenciada Claudia Berenice Merigo Villa, quien autoriza y da fe.

Publíquese un extracto de la presente resolución una vez en el **Diario Oficial de la Federación**.

Tijuana, B.C., a 13 de noviembre de 2002.

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Noveno Civil

Lic. Milca Genoveva Castro Rodríguez

Rúbrica.

(R.- 177550)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Baja California
Juzgado Noveno de lo Civil
Tijuana, B.C.

EDICTO

Se notifica.

En el expediente número 1165/2002, relativo a las diligencias de jurisdicción voluntaria cancelación y reposición de acciones, promovidas por Grupo Loewen de México, S.A. de C.V., Alderwoods Group Canada Inc. y Servicios Administrativos Funerarios, S.A. de C.V., se dictaron las resoluciones que en su parte conducente dice:

Tijuana, Baja California, a quince de octubre del año dos mil dos.

RESUELVE:

PRIMERO.- Ha sido procedente la tramitación del presente procedimiento en la vía especial mercantil de cancelación y reposición de títulos de acciones.

SEGUNDO.- En consecuencia, se decreta la cancelación provisional de los títulos de acciones, consistentes en: título accionario número 1 de Grupo Loewen de México, S.A. de C.V., que ampara 999 acciones serie B con un valor nominal de \$50.00 pesos cada una, representativas del capital social de Servicios Administrativos Funerarios, S.A. de C.V., y título accionario número 2 de Alderwoods Group Canada, Inc. que ampara 1 acción de la serie B, con valor nominal de \$50.00 pesos, representativa del capital social de Servicios Administrativos Funerarios, S.A. de C.V.

TERCERO.- Publíquese un extracto de la presente resolución por una sola vez en el **Diario Oficial de la Federación**.

CUARTO.- Una vez transcurrido el plazo de sesenta días procédase a su cancelación definitiva y a la reposición de los títulos de acciones a que se hace referencia en este fallo, debiéndose notificar la presente resolución en forma personal a los interesados.

QUINTO.- Notifíquese personalmente.- Así juzgando lo sentenció y firma el ciudadano Juez Noveno de Primera Instancia Civil licenciado Juan Carlos Ortega Veiga, ante la ciudadana Secretaria de Acuerdos licenciada Claudia Berenice Merigo Villa, quien autoriza y da fe.

Publíquese un extracto de la presente resolución una vez en el **Diario Oficial de la Federación**.

Tijuana, B.C., a 14 de noviembre de 2002.

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Noveno Civil

Lic. Milca Genoveva Castro Rodríguez

Rúbrica.

(R.- 177551)

CONCRETA, S.A.

AVISO

Concreta, S.A. adopta la modalidad de capital variable y establece como la porción mínima fija del capital sin derecho a retiro la cantidad de un millón de pesos, y la porción variable será ilimitada, por lo que a partir del 20 de enero de 2003 su denominación será Concreta S.A. de C.V.

México, D.F. a 28 de abril de 2003.

Delegado de la Asamblea

Ing. José Antonio Serrano Fernández

Rúbrica.

(R.- 177644)

SERVICIOS TECNICOS FORESTALES DE OAXACA, S. DE R.L. DE C.V.

AVISO DE TRANSFORMACION

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 223, 227 y 228 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se informa que por asamblea general extraordinaria de socios de Servicios Técnicos Forestales de Oaxaca, S. de R.L. de C.V., celebrada el 7 de septiembre de 1999, se decidieron de conformidad los siguientes:

ACUERDOS DE TRANSFORMACION

Después de un amplio intercambio de opiniones la asamblea por unanimidad de votos lo siguiente:

1.- Se resuelve, aprobar el cambio de régimen de capital social de la Sociedad, transformándose de Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable a Sociedad Anónima de Capital Variable.

Se resuelve, aprobar el cambio de razón social de la Sociedad, de Servicios Técnicos Forestales de Oaxaca a Tecnología Forestal Internacional, asimismo y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles la transformación surtirá plenos efectos jurídicos frente a terceros, al momento de tal inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la escritura pública en la que se hagan constar los presentes Acuerdos de transformación.

2.- Publíquense los Acuerdos de transformación para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, lo que deberá hacerse en el Diario Oficial de la Federación, asimismo el último balance general de la sociedad en comento.

3.- Se aprueba el proyecto de estatutos que se puso a consideración de la asamblea, a efecto de que de ahora en adelante sean los que rijan el funcionamiento de la sociedad.

4.- Tomando en consideración la modificación íntegra de los estatutos sociales y el cambio de tipo de sociedad, se ordena la cancelación y destrucción de los actuales certificados, a efecto de emitir nuevos títulos con las disposiciones estatutarias aprobadas.

ESTADOS FINANCIEROS PARA TRANSFORMACION ACTIVO, PASIVO Y CAPITAL PARA TRANSFORMACION

con cifras al 31 de agosto de 1999

Activo	10,502
Pasivo	0
Capital social	10,000
Otras partidas de capital	502
Capital contable	10,502
Pasivo más capital	10,502

México, D.F., a 23 de abril de 2003.

Delegado Especial de Asamblea

Lic.: Francisco Javier Mondragón Lagunas

Rúbrica.

(R.- 177680)

GLOBAL SAFETY, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a todos y cada uno de los accionistas de la sociedad mercantil denominada "Global Safety", Sociedad Anónima de Capital Variable, a que asistan a la celebración de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de dicha sociedad que se realizaran el día 16 de mayo del año dos mil tres, a las 13:00 horas en el domicilio social de la referida sociedad, cito en avenida Providencia No 134-3, colonia del Valle en la ciudad de México, Distrito Federal Delegación Benito Juárez. Asamblea que se realizará conforme a lo siguiente:

ORDEN DEL DIA

I.- Remoción de miembros del Consejo de Administración.

II.- Cambio del Régimen de Administración de la sociedad de Consejo de Administración a Administrador único.

III.- Remoción de Comisario.

IV.- Nombramiento de Comisario.

V.- Aumento de Capital en su parte fija y reforma al artículo sexto de los estatutos sociales.

VI.- Nombramiento de delegado.

La anterior convocatoria se realiza en términos del artículo noveno de los estatutos sociales de Global Safety, Sociedad Anónima de Capital Variable.

México, D.F., a 25 de abril de 2003.

Consejo de Administración de

Global Safety, S.A. de C.V.

Presidente

Omar E. Oury-Jackson Valenzuela

Rúbrica.

(R.- 177701)

Secretaría de Economía
Dirección General Comercio Exterior
CONVOCATORIA

La Secretaría de Economía, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 5o., fracción V, 23 y 24 de la Ley de Comercio Exterior, así como en los artículos 27 y 28 de su Reglamento, invita a personas físicas y morales establecidas en México que acrediten que en sus actividades figura la compra-venta y/o empaclado de granos básicos y que tengan cuando menos un año en operación, así como a empresas integradoras de productores y/o organizaciones de productores de frijol a participar en la licitación pública nacional para importar de la República de Nicaragua, con el arancel preferencial establecido en el Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Nicaragua, el producto que se indica a continuación:

No. de licitación	Fracción arancelaria	Descripción del cupo	País de origen	Unidad de medida	Cantidad a licitar	Cantidad máxima a licitar por participante	Fecha y hora de la licitación
14/2003	0713.33.02 0713.33.03 0713.33.99	Frijol, excepto para siembra	Nicaragua	Kilogramos	4,502,000	900,400	30/05/2003 10:00 horas

Las bases de esta licitación son gratuitas y estarán a disposición de los interesados a partir del 8 de mayo de 2003, de las 9:00 a las 14:00 horas, en todas las Delegaciones y Subdelegaciones Federales de la Secretaría de Economía en la República Mexicana.

El registro de ofertas se llevará a cabo a partir de una hora antes y hasta la hora exacta fijada para los actos de apertura de sobres y adjudicación, el cual se efectuará en el día y horario señalado en el cuadro anterior, en la Sala de Competitividad de la Secretaría de Economía, sita en Av. Insurgentes Sur número 1940, colonia Florida, Delegación Alvaro Obregón, México, D.F.

México, D.F., a 23 de abril de 2003.

La Directora General
Ma. Lourdes Acuña Martínez
Rúbrica.

(R.- 177710)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

Notificación a la Demandada:

Administración y Ejecución de Obras, S.A. de C.V.

En los autos del Juicio Ordinario Civil número 100/2000, promovido por Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en contra de Administración y Ejecución de Obras, S.A. de C.V. que se lleva en este Juzgado se dictó el siguiente auto: se admite la demanda sobre el pago de diversas prestaciones; fórmese y regístrese el expediente; emplácese a la demandada Administración y Ejecución de Obras, S.A. de C.V., por medio de edictos publicados tres veces, de siete en siete en el periódico de mayor circulación en la República Mexicana y en el **Diario Oficial de la Federación**; teniendo treinta días para que conteste la demanda, contados al día siguiente al de la última publicación. Queda a su disposición copias de traslado en la Secretaría del Juzgado.

Atentamente

Mexico, D.F., a 11 de octubre de 2002.

La Secretaria del Juzgado Octavo de Distrito
en Materia Civil en el Distrito Federal.

Lic. Murcia Justine Ruiz Gonzalez.

Rúbrica.

(R.- 177718)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito
en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

Notificación a la Demandada
Constructora Tovi, S.A. de C.V.

En los autos del Juicio Ordinario Civil número 32/2001, promovido por Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en contra de Constructora Tovi, S.A. de C.V. que se lleva en este Juzgado se dictó el siguiente auto: se admite la demanda sobre el pago de diversas prestaciones; fórmese y regístrese el expediente; emplácese a la demandada Constructora Tovi, S.A. de C.V., por medio de edictos publicados tres veces, de siete en siete en el periódico de mayor circulación en la República Mexicana y en el **Diario Oficial de la Federación**, teniendo treinta días para que conteste la demanda, contados al día siguiente al de la última publicación. Queda a su disposición copias de traslado en la Secretaría del Juzgado.

Atentamente.
Mexico, D.F. a 11 de octubre de 2002.
La Secretaría del Juzgado Octavo de Distrito
en Materia Civil en el Distrito Federal.
Lic. Murcia Justine Ruiz Gonzalez
Rúbrica.

(R.- 177721)

NACIONAL FINANCIERA

TASA NAFIN

De conformidad con las resoluciones publicadas en el **Diario Oficial de la Federación** los días 30 de marzo, 28 de abril, 29 de mayo y 30 de junio de 1995, se comunica que la Tasa NAFIN (TNF) de abril aplicable en mayo de 2003, ha sido determinada en 8.30% anual.

México, D.F., a 23 de abril de 2003.

Nacional Financiera, S.N.C.

Director de Tesorería
Enrique Carrillo Águila
Rúbrica.

Director Jurídico
Victor Manuel Carrillo Ramos
Rúbrica.
(R.- 177741)